Manual de Convivencia Escolar y Protocolos de acción. Colegio San Nicolás de Villa Alemana

Comité de Convivencia Escolar

2022-2023
Colegio San Nicolás de Villa Alemana
Santa Sarah 1720

Contenido

1. ***PRESENTACIÓN.*** 5
   1.1. Objetivos del manual de convivencia 6
2. ***NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN.*** 6
   2.1. Misión. 6
   2.2. Visión. 6
3. ***CONCEPTOS BASE*** 6
4. ***FUNCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.*** 7
5. ***MODALIDAD DE TRABAJO.*** 8
6. ***OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.*** 8
7. ***VALORES QUE SUSTENTAN LA ADECUADA CONVIVENCIA ESCOLAR***. 9
8. ***DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.*** 9
   8.1. Uniforme escolar. 11
      8.1.1. Las mujeres deben 11
      8.1.2. Los hombres deben 11
   8.2. Educación física 12
9. ***CONDUCTAS ENTENDIDAS COMO CONTRARIAS A LA ADECUADA CONVIVENCIA ESCOLAR***. 12
10. ***FUNDAMENTACIÓN DE DISTINCIONES Y MEDIDAS***. 13
   10.1. Distinciones 13
   10.2. Comportamientos de los alumnos que merecen ser estimulados por el colegio. 13
11. ***DEFINICIÓN EXPLÍCITA DE MEDIDAS Y FALTAS.*** 14
   11.1. **Faltas leves** 14
      11.1.1. Procedimientos 14
   11.2. Faltas de mediana gravedad 15
      11.2.1. Procedimientos 15
   11.3. **Faltas graves** 15
      11.3.1. Procedimientos 16
   11.4. **Faltas gravísimas** 16
      11.4.1. Procedimientos 17
   11.5. De los procedimientos 17
12. ***AGENDA ESCOLAR.*** 18
13. ***DE LA ASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD.*** 19
14. ***TÉRMINO DE JORNADA ESCOLAR.*** 19
15. ***HORARIO DE COLACIÓN.*** 19
16. ***EL CENTRO DE ALUMNOS.*** 20
17. ***DEL APODERADO.*** 21
18. ***MEDIDAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESPECIALES.*** 22
   18.1. Acerca del maltrato escolar por parte de un alumno o funcionario. 22
   18.2. Criterios de aplicación: 22
   18.3. *Derecho de defensa* 23
   18.4. Acerca de la ley de consumo de drogas legales e ilegales, alcohol y tabaco. 23
      18.4.1. *De lo permitido y no permitido* 23
      18.4.2. Sobre las drogas ilegales: marihuana, pasta base u otra. 24
      18.4.3. Sobre drogas legales (psicofármacos). 24
      18.4.4. Sobre el alcohol 24
      18.4.5. Sobre el tabaco 25
19. ***OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS***. 25
20. ***RECLAMOS.*** 25
   20.1. Protocolo de actuación 25
   a) Investigaciones. 25
   b) Deber de protección. 26
   c) Notificación a los apoderados. 26
   d) Citación a entrevista. 26
   e) Resolución. 27
   f) Medidas de reparación. 27
   g) Recursos humanos para la solución de conflictos. 27
21. ***PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO***. 27
22. **PROTOCOLOS** 29
23. **PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA .** 30
   23.1. Definición violencia escolar. 30
   23.2. Entre otras, son faltas en éste ámbito 30
24. ***PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES.*** 30
   24.1. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar. 30
   24.2. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar 31
   24.3. De la aplicación de medidas 32

24.4. Monitoreo de los procedimientos acordados y medidas. 33
25. ***PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES*** 33
25.1. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar. 33
25.2. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos. 33
25.3. De la aplicación de medidas. 35
25.4. Monitoreo de los procedimientos acordados y medidas. 35
26. **PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES** 35
26.1. De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar 35
26.2. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar. 36
26.3. De la aplicación de medidas 37
26.4. Monitoreo de los procedimientos acordados y medidas. 37
27. ***PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ESTUDIANTES A MIEMBROS ADULTOS DEL ESTABLECIMIENTO.*** 37
27.1. De la denuncia en casos de violencia o agresión. 37
27.2. Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de estudiantes a un adulto del establecimiento escolar. 37
27.3. Monitoreo de los procedimientos acordados y medidas. 38
28. ***PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL*** 39
28.1. De las denuncias en casos de Abuso Sexual. 40
28.2. Del procedimiento en la atención del abuso sexual. 41
29. **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO** 41
30. **PROTOCOLO DE BULLYING** 43
31. **ANEXOS.** 45
31.1. **ANEXO 1** 46
31.2. **ANEXO 2** 50
31.3. **ANEXO 3. Protocolo de accidentes escolares** 52
31.4. **ANEXO 4** 55
32. **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE POSIBLES ESCENARIOS DE VULNERACIONES DE DERECHOS HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSTITUTIVAS Y NO DE DELITO** 59

1.PRESENTACIÓN

El presente manual de convivencia escolar fue elaborado por los diferentes estamentos del colegio, y tiene por propósito establecer las normas básicas de convivencia que deben ser observadas y respetadas por todos los integrantes de la comunidad escolar. El objetivo general es formar personas con un alto sentido de respeto, responsabilidad, igualdad, justicia, solidaridad, tolerancia y con capacidad de integrarse a la sociedad.

Para lograr el objetivo general, se espera que los agentes involucrados, a partir de procesos de diálogo, hagan uso acorde a los principios de igualdad, justicia y tolerancia que respondan al proceso de formación, en el cual todos los miembros de la comunidad educativa están involucrados.

Es importante destacar que los derechos son valores de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana, los cuales se deben reconocer y ser garantizados a todas las personas, independiente de su edad, género, religión y etnia. Los deberes por su parte, son los comportamientos exigidos por la sociedad, y en su conjunto, a los individuos para posibilitar el desarrollo de la dignidad humana.

Para resguardar los derechos de los y las estudiantes se definirán los conductos regulares como método para ejercer el derecho a la defensa de los involucrados y los procedimientos que permitan conciliar de forma justa y equitativa las diferencias entre las personas, trabajándolas y no teniendo que recurrir a la violencia, puesto que uno de los compromisos más importantes del ser humano, es propender por el logro y mantenimiento de la paz.

En conclusión, el manual de convivencia escolar es el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que regulan el comportamiento de todos los integrantes del colegio. Además, deberá ser ampliamente conocido y difundido a toda la comunidad educativa.

El manual de convivencia, podrá ser reevaluado total o parcialmente en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando sea violatorio de la Constitución Nacional o cualquiera de los derechos de los estudiantes.
- Cuando contravenga disposiciones del Código del niño, niña o adolescente.
- Cuando transgrede las normas del Ministerio de Educación.
- Cuando el cambio de las circunstancias socioculturales del entorno del colegio San Nicolás de Villa Alemana así lo ameriten.

NOTA: En cualquiera de los casos anteriores, el consejo directivo del colegio deberá definir los cambios necesarios y los presentará a consideración y aprobación de la comunidad educativa: estudiantes, profesores, padres de familia, personal directivo y autoridades educativas.

Al momento de matricular a un estudiante, el apoderado o adulto responsable (tutor legal) aceptan y acatan en su totalidad las normas presentes en este manual de convivencia escolar.

Cualquier cambio que se realiza al presente documento será comunicado a los y las estudiantes y apoderados a más tardar 30 días después de aprobado el cambio, vía comunicación por medio de la agenda escolar y/o reunión de apoderados.

1.1 Objetivos del manual de convivencia

1. Promover conductas y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios que construyan una sana convivencia al interior del colegio, con especial énfasis en una formación preventiva de toda clase de violencia y maltrato escolar.

2. Ser un instrumento orientador de las acciones individuales de los integrantes de la comunidad educativa al interior del establecimiento, en beneficio de una adecuada convivencia escolar.

3. Establece protocolos de intervención y medidas para los casos de faltas o maltrato escolar, los que velan por el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparadoras para los afectados, antes que medidas.

4. Interiorizar el rol del departamento de convivencia escolar, entregándole validez y confiabilidad como mediadores de conflictos respetando sus opiniones y decisiones.

5. Brindar protocolos de acción a los miembros de la institución por fortalecer la sana convivencia

2. NUESTRA MISIÓN Y VISIÓN.

2.1 Misión.

Nuestro propósito fundamental es la educación inclusiva de todos los estudiantes, incorporando las diversas habilidades y competencias afectivas, sociales e intelectuales; de toda la comunidad educativa donde las artes, ciencias, humanidades y cada espacio de formación valórica, fomente el espíritu de superación e innovación integral, humano y académico.

2.2 Visión.

Nuestra unidad educativa está llamada a ser un centro de cultura y formación valórica, donde prima el diálogo, el respeto y la inclusión en cada uno de nuestros estudiantes. Fortaleciendo el espíritu de superación personal, incluyendo hombres y mujeres a una sociedad moderna construyendo nuevos aprendizajes, e inculcando el valor de la perseverancia para mejorar su calidad de vida.

3. *CONCEPTOS BASE*

La ***adecuada convivencia escolar*** es un derecho y un deber que tienen todos los miembros del colegio, cuyo fundamento es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben tener. En un proceso educativo, no sólo se busca formar en lo propiamente formal, sino también como personas, implementado un ambiente con valores, tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

Por ***comunidad educativa*** se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y

apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

Por ***"Maltrato escolar"***, se entiende: "Acción u omisión intencional, física o psicológica, escrita, verbal o por vía de medios tecnológicos *de parte de cualquier integrante de la comunidad educativa en contra de cualquier integrante de la misma comunidad* que pueda significar un menoscabo en la integridad de la persona, propiedad, sus derechos, que impida su desarrollo académico, afectivo, moral, espiritual, físico o crear un ambiente hostil y humillante"

4. FUNCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

Las personas en su calidad de seres sociales, deben aprender a lo largo su vida a adaptarse a los requerimientos del entorno social en el que se desenvuelven, en este sentido, el contexto educacional es el lugar en donde conviven más los niños, niñas y adolescentes, teniendo así que regularse en torno a reglas y normas que determinan el estilo de comportamiento, las posibilidades de interacción y participación, en conjunto a las tomas de decisiones a fin de evitar las posibles apariciones de conflictos y en caso de originarse, tener los recursos y estrategias necesarios para solucionarlos.

Desde la perspectiva planteada, es indispensable la existencia de espacios para desarrollar la capacidad de reflexión y entendimiento entre las personas, que permita resolver los conflictos, evitando la violencia en sus diversos grados. Desde esta mirada, la aspiración principal está dirigida a privilegiar el diálogo como elemento fundamental para generar una adecuada convivencia, sujeta a la posibilidad de desenvolverse en altos estándares de buen trato, en donde el clima existente sea nutritivo y favorecedor de las relaciones humanas.

Si bien, la presencia de situaciones conflictivas generan una mirada negativa, estas son inherentes al ser humano, por ende, deben ser guiado pedagógicamente, en donde exista la posibilidad de obtener un aprendizaje significativo y fortalecedor de relaciones en parámetros valóricos en donde esté presente la capacidad de aceptación de las diferencias individuales, para esto, se debe generar el entendimiento de que las reglas y normas no solo tiene una finalidad punitiva, sino orientadora que busque guiar la conducta hacia el respeto y aceptación de los otros. Para esto no todo tiene que recaer en el orden de la sanción, sino, también en el reconocimiento y valoración de las características positivas de las personas.

5. MODALIDAD DE TRABAJO.

- **Reflexión:** Un viernes al mes de 14:00 a 16:00.

- **Reunión departamento de convivencia:** Una vez a la semana, donde deben estar todos los integrantes del departamento.

- **Taller extraordinario:** Cuando la situación lo requiera, a petición de un integrante del departamento o de la comunidad escolar, en la cual debe participar la mayoría de los integrantes.

- **Talleres mensuales de convivencia escolar:** Enfocados a contribuir a la convivencia escolar a través de actividades enfocadas a los buenos tratos y reflexión grupal.

- **Inclusiones estudiantes en práctica:** En el caso de presentarse estudiantes en práctica para el área, se convocará a asamblea entre los integrantes con la finalidad de determinar la pertinencia de la integración temporal del estudiante practicante. La decisión se tomará considerando la propuesta de trabajo que traiga el estudiante y la afinidad con las labores del departamento.
    - El estudiante quedará bajo el cargo de los diferentes miembros del equipo, dependiendo de la disponibilidad y carga laboral que presenten, pudiendo ser supervisados en terreno por los integrantes del departamento.
    - El estudiante podrá acceder al apoyo de los otros miembros del equipo, dependiendo de la contingencia que se presente.
    - Es importante la presencia del asesor de práctica en el proceso de formación en terreno del futuro profesional, por lo que estipulará en caso de ser aprobado el practicante por el departamento, la presencia del asesor de práctica de la universidad, dentro de las primeras dos semanas que se integre el futuro profesional.
        - Si el asesor de práctica no se presenta se hará una segunda convocatoria.
        - Si el asesor de práctica no se presenta a la segunda convocatoria se citará nuevamente.
        - Si el asesor de práctica no se presenta en la tercera oportunidad, se dará por concluida la práctica del futuro profesional por falta de compromiso y apoyo de la institución en la formación del futuro profesional.

6. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA.

- Proponer y/o adoptar las medidas para el mantenimiento de un adecuado clima escolar.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Capacitar a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección y a los profesores: informes, reportes o antecedentes relativos a la conducta de los y las estudiantes
- Modificar en democracia, según la necesidad especial y contingencia acorde a la propia realidad del colegio, el presente Manual de Convivencia Escolar.

7. VALORES QUE SUSTENTAN LA ADECUADA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El colegio San Nicolás ha definido valores centrales que guiaran una conducta entendida como pilar para generar una buena y sana convivencia; Respeto, Responsabilidad, Tolerancia, Igualdad, Justicia y Solidaridad .

Respeto: Valor que debe tener cada integrante de la comunidad escolar, logrando un entorno armónico y adecuado, en donde, se recalque el reconocimiento de los derechos y dignidad de las personas, evitando actitudes ofensivas y hostiles que pudiesen causar daño en el otro.

Responsabilidad: Capacidad de actuar conscientemente haciéndose responsable de sus actos, deberes y obligaciones.

Tolerancia: Capacidad de comprender pensamientos, ideas y condiciones diferentes a las propias, pudiendo convivir en un entorno de aceptación y respeto de las diferencias.

Igualdad: Los alumnos deberán reconocer a todos sus compañeros como sujetos que poseen los mismos derechos.

Justicia: hacer respetar los derechos propios y de los compañeros.

Solidaridad: Actitud de colaboración, adhesión y/o apoyo a cualquier integrante de la comunidad educativa San Nicolás o de quien lo requiera y que esté en una situación adversa, compleja o de riesgo.

Los valores expuestos deberán ser entendidos como principios fundamentales, que guiarán los objetivos del departamento de Convivencia Escolar, buscando así generar un empoderamiento en el total de la comunidad educativa, del significado de convivir en un entorno armónico e integrador.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los integrantes de la comunidad educativa (entendiéndose como, docentes, no docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados) deberán promover y asegurar una adecuada convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente que promueva los buenos tratos, y a recibir pautas y orientación necesarias para construirlo. En caso de que el ambiente no tenga estas características, sus integrantes tienen derecho a solicitar acciones que promuevan el mejoramiento del clima escolar y laboral (mediación por un tercero no involucrado en la problemática, charlas con temáticas atingentes, entre otros).

Los derechos básicos de los y las estudiantes del colegio, son los siguientes:

- Recibir educación integral de calidad y equitativa.

- Utilizar ampliamente los espacios y materiales del colegio, bajo el compromiso del mantenimiento y cuidado de los mismos.
- Conocer el manual de convivencia escolar.
- Aportar observaciones sobre ítems que se puedan mejorar del manual de convivencia.
- En situaciones de conflicto ambas partes tienen derecho a ser oídos por el profesor o algún participante del departamento de convivencia escolar.
- Los y las estudiantes tienen derecho a no ser culpados antes de conocer la totalidad de las versiones del problema.
- La medida formativa debe ser proporcional a la falta.
- Los y las estudiantes deben tener entre sí y para con los docentes una comunicación asertiva y respetuosa (*Se entiende por asertiva la comunicación clara, directa y respetuosa, que no es ni pasiva ni agresiva*).
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- Conocer el Manual de Convivencia Escolar.
- Conocer el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar.
- Ser atendidos en caso de accidente escolar y ser enviado al hospital acompañado de una persona responsable, asimismo dar aviso del suceso al hogar.
- Ser respetado, y protegido de la discriminación, sobrenombres y cualquier menoscabo.
- Ser evaluado diferenciadamente en caso de N.E.E. (Necesidad Educativa Especial) permanente o transitoria, debidamente acreditadas.
- Conocer las notas obtenidas en evaluaciones escritas y orales.
- Ser escuchado y respetado.
- Hacer uso de Biblioteca, como fomento a la lectura.

Los deberes básicos de los y las estudiantes del colegio, son los siguientes:

- Cuidado por la presentación personal.
- Cumplir con los materiales de trabajo, los cuales serán solicitados a los apoderados con anticipación.
- Puntualidad a la hora de llegada al establecimiento.
- Seguir órdenes e instrucciones.
- Respetar, cumplir medidas y procedimientos.
- Asumir un cargo de forma responsable y proactiva.
- Cumplir con asistencia mínima a clases que corresponde al 85%.
- Respeto por los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener el orden y compostura dentro y fuera del colegio, con o sin uniforme.
- Portar siempre la libreta de comunicaciones.
- Acatar y firmar el acuerdo y compromiso con el Manual de convivencia escolar.
- Asistir puntual y regularmente a clases y mantener su atención en ellas.
- Asistir puntualmente a los diferentes talleres, dando cumplimiento a las exigencias de cada uno.
- Desarrollar productivamente el trabajo en equipo.
- Cumplir en forma oportuna con tareas, trabajos de investigación, trabajos artísticos y materiales solicitados por el profesor.
- Mostrar honradez y buena presentación en trabajos y desarrollo de pruebas.
- Mantener la disciplina dentro del aula y prestar atención a las instrucciones de los profesores y/o autoridades presentes.
- Mantener la disciplina en actos y ceremonias dentro y fuera del establecimiento.
- Realizar las actividades dadas por el profesor.

8.1 Uniforme escolar.

El uniforme es el símbolo del colegio, por lo que debe lucirse con orgullo y corrección en todas las actividades de éste y en concordancia con lo expresado por el reglamento

8.1.1 Las mujeres deben:

- Vestir adecuadamente el uniforme escolar del establecimiento.
- Buzo institucional
- Polera de cuello piqué
- Sweater gris oficial, con la insignia bordada lado superior izquierdo.
- En invierno: chaqueta, abrigo y/o polar azul marino o negro.
- Dentro del establecimiento usar permanentemente delantal cuadrillé rojo, abotonado al frente, debidamente marcado con su nombre, sin rayas ni dibujos, desde pre Kínder a Sexto básico.
- Cabello ordenado. El cabello largo debe ser tomado con colet o accesorio (no colores fuertes o flúor), desde pre Kínder a sexto básico.
- Corte de pelo tradicional.
- No se admiten accesorios, ni el uso de tinturas y/o colorantes en el pelo (prohibido uso de colores de fantasía).
- No se autoriza el uso de anillos, pulseras y collares.
- Las uñas deben ser cortas, limpias y pueden ser pintadas con esmalte transparente, colores suaves o pasteles.
- Los aros deben ser apegados al lóbulo de la oreja, no permitiéndose en otras partes del rostro.
- Deben mantener la higiene y una buena presentación personal, acorde con las normas establecidas por el colegio.

8.1.2 Los hombres deben:

- Vestir adecuadamente el uniforme escolar del establecimiento.
- Buzo institucional (Pantalón azul oficial del colegio, con franja horizontal de color gris en ambas piernas, polerón azul oficial del colegio, con franjas gris en mangas, insignia bordada lado superior izquierdo)
- Polera de cuello piqué
- En invierno: chaqueta, abrigo y/o polar azul marino o negro.
- Dentro del colegio deben usar permanentemente, capa color azul, debidamente marcada, con todos sus botones, sin rayas o dibujos, desde pre Kínder a Sexto básico.
- Corte de pelo tradicional, ordenado, como máximo hasta dos centímetros de la parte superior del cuello de la camisa, orejas despejadas en todo momento.
- Mantener el rostro debidamente rasurado.
- No se admiten accesorios, ni el uso de tinturas y/o colorantes en el pelo.
- Las uñas se usarán cortas y limpias.
- Está estrictamente prohibido el uso de aros, piercing, collares, pulseras, anillos.
- Deben mantener la higiene y una muy buena presentación personal, acorde con las normas establecidas por el colegio.

8.2 Educación física

- Pantalón azul oficial del colegio, con franja horizontal de color gris en ambas piernas.

- Polerón azul oficial del colegio, con franjas gris en mangas, insignia bordada lado superior izquierdo.
- Polera gris oficial del colegio (traer una polera gris de recambio).
- Hombres Short azul marino.
- Mujeres calzas azul marino.
- Calcetas blancas.
- Zapatillas blancas o color neutro (no se permitirán zapatillas de color).
- Toda la ropa debe estar marcada, con su nombre y curso.
- Cualquier otro elemento o accesorio ajeno al indicado, en los párrafos anteriores, estará transgrediendo este reglamento.
- En verano está permitido el uso de jockey (color azul, negro, blanco, gris)

El uniforme descrito con anterioridad rige desde prebásica a enseñanza media.

9. CONDUCTAS ENTENDIDAS COMO CONTRARIAS A LA ADECUADA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Acción u omisión que atente o vulnere la adecuada convivencia escolar. Las autoridades y/o el comité de convivencia escolar investigarán, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, según conductas observadas.

No se permitirá la siguiente lista de conductas:

- Hacer cualquier tipo de desorden (gritos, tirar papeles, etc.)
- Uso de maquillaje, sólo se permite maquillaje sutil y discreto (tonos naturales), sin delineador, sin sombras de ojos, se permite uso de máscara para pestañas negra, café o transparente.
- Uso de tinturas de cabello colores de fantasía, piercing, tatuajes, peinados punk, pelo largo en los varones, pelo suelto en mujeres (de pre Kínder a sexto básico), pantalones o buzo pitillos, aros colgantes, etc.
- Porte de cualquier elemento contundente y/o arma blanca (cadenas, piedras, cuchillos, etc.)
- Dañar o romper la infraestructura del colegio.
- Fumar o consumir alcohol/drogas dentro y fuera del colegio con el uniforme, junto con cualquier tipo de conducta censurable.
- No se permiten expresiones amorosas exceptuando expresiones de pololeo tales como: tomarse de la mano y abrazos “cordiales”, sólo en horarios de recreo.
- Grabar, sacar fotos, o utilizar cualquier medio tecnológico para perjudicar a cualquier miembro de la comunidad San Nicolás.
- Prohibido el uso de celulares y aparatos tecnológicos dentro de las clases sin previa autorización del docente y siempre y cuando nos preste un valor educativo (búsquedas en Google, calculadora, cronometro, etc.). Si el alumno/a es sorprendido utilizando estos aparatos, le serán confiscados por el profesor a cargo y serán devueltos sólo al apoderado titular en la ficha de matrícula, en el horario de atención del profesor, el cual será publicado en el mes de marzo de 2022.
- En caso de pérdida o deterioro, el profesor y el establecimiento no se hace responsable.
- Estas medidas son para mejorar la presentación personal de los alumnos y la forma en que la comunidad percibe a la institución.
- Realizar cualquier tipo de maltrato escolar (físico, psicológico).
- Faltas de respeto y/o agresión (verbal o física) a cualquier miembro de la comunidad educativa.

10. FUNDAMENTACIÓN DE DISTINCIONES Y MEDIDAS.

Con el objetivo de generar una buena convivencia dentro de una comunidad educativa que sea responsable, respetuosa y comprometida con los objetivos Institucionales, se establecen distinciones y medidas.

10.1 Distinciones

El departamento de convivencia del colegio, resalta las acciones, aptitudes y logros importantes en el desarrollo curricular, al igual que hace anotaciones sobre cambios de actitudes que presenten los alumnos frente a faltas a la convivencia. La selección de los y las estudiantes destacados en cada curso. Son además otorgadas por el colegio en consulta al grupo de pares, profesor jefe, el consejo de profesores, el equipo directivo según corresponda.

Los estímulos son los siguientes:
● Proclamación del mejor alumno en actos especiales.
● Felicitaciones en forma personal y en público por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño académico, deportivo, cultural, de superación y colaboración.
● Felicitaciones escritas frente a los logros de actitudes y comportamientos.
● Mención y diploma de honor para los mejores alumnos al finalizar el año.
● Representación grupal o individual en eventos deportivos, culturales o científicos, que el colegio organice.
● Paseos y salidas recreativas a los diferentes grupos.
● Medallas para alumnos que se destaquen, por su rendimiento y comportamiento.
● Medallas para alumnos que se destaquen, por compañerismo, es otorgado por el grupo de pares.
● Estímulo especial a los alumnos integrales San Nicolás.
● Cuadro de honor en carteleras en el cual quedarán plasmadas algunas de las menciones anteriores.
● Medallas para alumnos que hayan realizado todo su proceso formativo en el colegio (desde preescolar a enseñanza media).
● Otros que asigne el colegio o la comunidad para resaltar otros valores.

10.2 Comportamientos de los y las estudiantes que merecen ser estimulados por el colegio.

- Aptitudes deportivas, artísticas, culturales y de liderazgo.
- Representación en eventos deportivos, culturales, académicos, comunitarios, científicos, ecológicos, interdisciplinarios, religiosos y de seguridad social.
- No tener observaciones escritas negativas en la hoja de vida.
- La excelencia académica.
- Buen comportamiento en las visitas o salidas de terreno.
- Actitudes de cambio hacia el mejoramiento personal.
- El interés por la investigación y la creatividad.
- Participación activa en todas las actividades extra escolares.
- Buen comportamiento en el transporte escolar y fuera de la institución.

11. DEFINICIÓN EXPLÍCITA DE MEDIDAS Y FALTAS.

Las siguientes conductas se consideran que atentan contra la armonía en la convivencia escolar, entendiéndose como falta disciplinaria todo acto u omisión que importe una transgresión a las normas y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden académico interno.

Es importante destacar que cualquier miembro de la comunidad escolar puede dar cuenta al tener conocimiento de una falta grave, o extremadamente grave, para que tome conocimiento y resuelva. Las faltas se clasifican como leves, de mediana gravedad, graves y gravísimas, que deberán registrarse en el libro de clases con sus respectivos procedimientos, a elegir según el criterio del profesor o del comité de convivencia escolar, según corresponda:

11. 1 Faltas leves:

- Asistir sin útiles al colegio o materiales escolares exigidos en cada asignatura.
- Asistir sin uniforme, sin capa o delantal (de pre Kínder a sexto básico) o con prendas que no corresponden al mismo.
- Llegar atrasado a clases o a cualquier actividad del colegio.
- Interrumpir el funcionamiento normal de clases, conversar en clases sin permiso del profesor, o hacer desorden.
- No ejecutar deberes académicos, es decir, no realizar las actividades propuestas en clases, como tareas, trabajos, materiales, etc.
- Faltar a clases y no presentar justificativo.
- No presentar certificado médico al momento de faltar a una evaluación.
- Salir sin autorización de la sala de clases.
- Permanencia en biblioteca, sala de computación y otros espacios del colegio en horario que no corresponda.
- Masticar chicle, comer, estar desaseado o presentación personal inadecuada.
- Presentarse sin agenda.
- Presentar conductas que atenten contra la convivencia escolar y/o el bienestar emocional de un compañero o profesor.

11.1.1 Procedimientos:

- Mediación escolar y reflexión con firma de compromisos.
- Amonestación verbal o escrita.
- Comunicación o Citación del apoderado.
- Trabajo de reciclaje y cuidado medio ambiental, fuera de la jornada de clase.
- Trabajo pedagógico dirigido a compañeros, como charlas, afiches, taller según la temática en la que cometió la falta, a ser realizadas en horario de orientación.
- Si un estudiante registra 3 observaciones leves en el libro de clases será notificado por su profesor jefe e informando al apoderado vía agenda.

11.2 Faltas de mediana gravedad:

Son todas aquellas faltas leves que se hubiesen dado en forma reiterada y que no hubiesen sufrido modificación a pesar del trabajo formativo realizado con el alumno

- Interrumpir intencionalmente la clase.
- Juegos bruscos entre compañeros dentro de la clase.
- Manifestaciones de pololeo no admitidas en este manual. Se permiten expresiones de pololeo tales como: tomarse de la mano y abrazos "cordiales", sólo en horarios de recreo.
- Incumplimiento de tareas o deberes escolares.
- Incumplimiento en la presentación personal, y uso del delantal/cotona (de pre Kínder a sexto básico).
- Impuntualidad en el horario de llegada durante el desarrollo de la jornada.
- Uso de celular o cualquier dispositivo electrónico, para escuchar música o realizar llamadas.
- Utilización de artículos de invierno que no correspondan a los colores institucionales.
- Presentarse con maquillaje y/o uñas largas pintadas, según especificaciones de este manual.
- Presentarse con cabello largo (varones) y cabello suelto (mujeres de pre Kínder a sexto básico).

11.2.1 Procedimientos:

- Mediación escolar y reflexión con firma de compromisos.
- Amonestación verbal o escrita.
- Comunicación o Citación del apoderado.
- Realizar aseo completo y sin ayuda, de dos salas de clases.
- Trabajo de reciclaje y/o medioambiental, un día a la semana por un mes fuera de la jornada de clase.
- Trabajo pedagógico dirigido a compañeros, como charlas, afiches, taller según la temática en la que cometió la falta, a ser realizadas en horario de orientación.

11.3 Faltas graves:

- Interrumpir intencionalmente 3 o más veces la clase de cualquier manera.
- Incumplimiento de una orden emanada de autoridades del colegio.
- No justificar atrasos e inasistencias: el horario máximo de entrada es a las 8:00 a. m. y con apoderado a las 8:15 a. m. Después de 3 atrasos en el lapso del mes en curso, el alumno quedará suspendido para el día siguiente del tercer atraso, con notificación al apoderado.
- Faltar a pruebas sin justificativo médico o del apoderado.
- Intentar o copiar en prueba, adulterar trabajos o negarse de cualquier forma a cooperar con proceso educativo (entregando la prueba en blanco, negándose a disertar o trabajar en clases).
- Negarse a rendir pruebas o controles previamente agendados.

- Cometer acciones que atenten contra la imagen, los principios y las personas del establecimiento.
- Cualquier tipo de falta de respeto hacia autoridades o hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Rayar, dañar, ensuciar la infraestructura o propiedad del colegio.
- Destruir intencionalmente árboles, plantas o dañar el medio ambiente del colegio.
- Inasistencia a clases del estudiante estando en el colegio.
- Inasistencia a clases sin conocimiento del apoderado.
- Salir del colegio sin autorización.
- Presentarse en representación del colegio sin aval del mismo.

11.3.1 Procedimientos:

- Mediación escolar y reflexión con firma de compromisos.
- Llamada a Inspectoría para aplicar cualquier medida formativa estipulada en este apartado.
- Pedir disculpas públicas.
- Pintar/Reparar la infraestructura del colegio dañada.
- Asear algún área del colegio.
- Trabajo pedagógico del estudiante hacia compañeros de otros cursos. Como charlas, afiches, taller según la temática. La cual se realizará en la hora de orientación correspondiente al curso.
- Citación en forma inmediata al apoderado y firmar compromiso escrito de cambio de actitud por parte del estudiante.
- Suspensión temporal (entre 1 a 5 días), considerando los siguientes criterios: edad, contexto emocional, familiar y social, nivel de vulnerabilidad. Este criterio se aplicará a todas las situaciones anteriores
- Condicionalidad.

11.4 Faltas gravísimas:

- Repetición de las 3 o más faltas graves, que ya fueron mediadas sin resultados esperados.
- Realizar actos de violencia o intimidación a cualquier miembro del colegio.
- Agredir física, psicológica o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad. (Se considera como agresión verbal toda ofensa, descalificación o amenaza proferida hacia otro miembro de la comunidad escolar, sea este estudiante, profesor, auxiliar, administrativo o apoderado.)
- Destruir o romper la infraestructura del colegio.
- Ingresar o ver material que atenta contra valores (pornografía, violencia, etc.)
- Apropiación indebida de especies o dañar propiedad de cualquier miembro del colegio.
- Ingresar al colegio bajo efectos de alcohol/tabaco o drogas, su consumo dentro y fuera del colegio, vistiendo el uniforme.
- Fumar dentro del colegio (cigarrillos y/ drogas).
- Ser sorprendido en porte y tráfico de drogas, en actividades oficiales o sociales del colegio.
- Ser sorprendido en porte de armas o elementos corto punzantes en uso y/o juegos.
- Organizar y promover indisciplina o Bullying.
- Manifestaciones excesivas de pololeo, no permitidas en este manual.
- Adulterar documentos oficiales del colegio, falsificar firmas o cualquier documento.
- Causar daños a la estructura del colegio en medio de la realización de una toma.
- Cuando un estudiante está en condicionalidad extrema y vuelve a cometer una falta de disciplina.

11.4.1 Procedimientos:

- Mediación escolar y reflexión con todo el grupo curso.
- Cualquiera de las medidas anteriormente nombradas para faltas graves según corresponda.
- Calendarización del estudiante durante el año escolar para pruebas parciales y cancelación de matrícula para el año siguiente.
- Reponer el objeto sustraído.
- Denuncia a policías en casos que lo ameriten.

11.5 De los procedimientos:

- Al registrar seis observaciones leves, una de mediana gravedad y una grave, el profesor jefe o inspector general deberá citar al apoderado para que tome conocimiento de las faltas de su pupilo y firme condicionalidad de matrícula por conducta. El alumno será suspendido de toda actividad académica y extra programática por un día.

- Antes de ser aplicada la medida formativa, el o la estudiante, en presencia de su apoderado, deberá ser escuchado, en sus motivos e intencionalidad, valorando la falta cometida y aplicar medida correspondiente.

- Al tener un alumno la suspensión temporal, tiene derecho a acudir al mismo en las horas correspondiente a alimentación para recibir el beneficio.

- Si el alumno comete una falta extremadamente grave, el inspector general, deberá citar al apoderado para que tome conocimiento de la falta de su pupilo y firme la condicionalidad extrema, quedando el alumno suspendido de clases por un periodo de 2 días, debiendo reintegrarse con su apoderado.

- Atendiendo a nuestro proyecto educativo, el colegio se reserva el derecho a renovar la matrícula de un alumno, ya sea por motivos de índole académico y/o conductual y/o disciplinaria.

- Si el alumno está en condicionalidad extrema, se podrá tomar medidas inmediatas al incurrir en nueva falta, pudiendo asistir en hora extraordinaria a tomar pruebas y no eximiéndole de rendir evaluaciones restantes de acuerdo a calendario entregado por su respectivo profesor o profesora jefe, quien coordinará tal situación con los profesores de asignatura.

- En caso de no haber cambio en la actitud y conducta del o la alumna o transgresor en general: La no renovación de la matrícula, aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto a los principios del debido proceso y del colegio.

IMPORTANTE: El profesor o quien aplica la medida formativa puede elegir más de un procedimiento según sea el contexto de cada caso.

En caso de que los alumnos no acaten alguna medida formativa se comunicará vía teléfono o vía carta certificada al apoderado, para posterior cumplimiento de la sanción.

En resumen, los tipos de medidas a aplicar por las faltas en que el o los alumnos(as) incurran, son las siguientes, según el tipo de faltas y el nivel al que pertenezcan el o los

alumnos, debiéndose ser cauteloso y criterioso al aplicar una medida formativa que se encuentren en formación disciplinaria y valórica ej. Primer nivel básico.

a) Amonestación verbal.
b) Observación en el libro de clases.
c) Citación al apoderado.
d) Suspensión de clases.
e) Condicionalidad de matrícula.
f) No renovación de matrícula.
g) Cancelación de matrícula inmediata.
h) Condicionalidad extrema (se aplica cuando existen dos suspensiones previas)
i) Trabajo de reciclaje y/o medioambiental.
j) Reflexión grupo curso sobre actitud del compañero.
k) Confección de disertación sobre la falta cometida hacia el curso.

La aplicación de las medidas corresponderá a distintas entidades según gravedad, éstas son:

- Profesor, las medidas contenidas en el punto a, b, c y d.
- Inspector general las mismas anteriores más la e.
- Corresponderá al consejo disciplinario, la aplicación de la medida formativa de la letra f.
- Al director le corresponderá la aplicación de la medida formativa estipulada en la letra g.

12. AGENDA ESCOLAR.

La agenda, del Colegio San Nicolás, **es el documento oficial** diseñado para las comunicaciones familia-Colegio y viceversa, la cual, a su vez, constituye un memorándum para el estudiante, por lo tanto, es obligación que ellos la porten durante las horas académicas.

- En caso de extravío el estudiante tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a su profesor o profesora jefe y adquirir una nueva.
- El estudiante deberá portar en todo momento la agenda escolar, para anotar cada día las tareas y lecciones.
- Los apoderados deben firmar la agenda escolar diariamente desde pre kínder a octavo básico y semanalmente a los y las estudiantes de enseñanza media.
- Es importante que el apoderado mantenga actualizada la información de los datos personales (ej.: dirección, email, teléfonos, teléfonos de emergencia, antecedentes médicos, entre otros), para poder hacer uso de la misma ante las eventualidades que susciten.

13. DE LA ASISTENCIA E IMPUNTUALIDAD.

- La asistencia y puntualidad a clases es obligatoria.
- Los y las estudiantes deben asistir a clases todos los días, conforme a su horario de ingreso (8:00 horas) con sus útiles escolares necesarios, puesto que no se recibirán durante la jornada escolar.
- El apoderado debe procurar que su estudiante llegue puntual al colegio, de llegar atrasado la responsabilidad radica en el apoderado y el estudiante podrá ser sancionado.
- El día lunes será día de formación, en el cual se le dará inicio a la semana, con el himno nacional, himno del colegio, efemérides e informaciones generales.
- En los cambios de hora, los y las estudiantes permanecerán en su sala dispuestos a trabajar en silencio en espera del profesor de la siguiente asignatura y no esperarlo en el pasillo.
- Los estudiantes que lleguen atrasados, deberán pasar por Inspectoría, para solicitar autorización que le permita ingresar al aula, se registrará su atraso, la cual recibirá el profesor de la asignatura.
- Se considera como atraso aquellos ingresos sin justificación después de las 8:00 horas y hasta las 8:45, los y las estudiantes que ingresen después de estos horarios deberán hacerlo con sus apoderados en Inspectoría o con justificación escrita correspondiente. Incluyendo aquellos atrasos que se produzcan luego del término de horario de recreo y horario de almuerzo.

14. TÉRMINO DE JORNADA ESCOLAR.

- Los y las estudiantes de pre kínder y kínder tienen como hora de término de jornada escolar en la mañana a las 12:30 horas.
- Los y las estudiantes de primero y segundo básico tienen como hora de término de jornada escolar en la mañana a las 13 horas.
- Los y las estudiantes de tercero a octavo básico tienen como término de la jornada escolar a las 15:30 horas.
- Los y las estudiantes de primero a cuarto medio tienen como término de la jornada escolar a las 16:15 horas.
- El día viernes de cada semana, el término de la jornada escolar será a las 13:00 horas para todos los cursos del colegio.

15. HORARIO DE COLACIÓN.

- **Primer turno:** 12:00 a 12:30 horas todos los y las estudiantes de pre básica.
- **Segundo turno:** 13:00 a 13:45 horas, todos los y las estudiantes de primero a séptimo básico.

- **Tercer turno:** 13:45 a 14:15 horas todos los y las estudiantes de octavo básico a cuarto medio.

16. EL CENTRO DE ESTUDIANTES

El Centro de estudiantes se regirá por el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de estudiantes de los establecimientos educacionales de educación media, reconocidos oficialmente por el ministerio de educación.

La dirección del colegio designará a un docente para que oriente, apoye y asesore el centro de estudiantes, el cual se reunirá mensualmente con el centro de estudiantes y delegados en el establecimiento educacional para que se organice, ejecute y evalúe el plan anual de trabajo, pudiendo realizar convocatorias extraordinarias dependiendo de la contingencia.

17. DEL APODERADO.

Los apoderados de los y las estudiantes deben ser personas mayores de 18 años y consanguíneos del niño, niña o adolescente correspondiente o tutor cuando corresponda. Adquieren tal calidad cuando matriculan a su pupilo.

- El apoderado debe conocer, difundir y respetar el reglamento del colegio presente en el manual de convivencia, además el colegio busca que los apoderados integren los valores y principios del proyecto educativo institucional (PEI).

- Es obligación del apoderado dar apoyo a su estudiante en las actividades escolares, al mismo tiempo debe promover que el niño, niña o adolescente asista y permanezca en el colegio, así como la revisión de útiles, cuadernos, pruebas y trabajos.

- Tras una citación el apoderado deberá concurrir al establecimiento cada vez que sea necesario, ya que en esa instancia se abordarán temas relevantes del niño, niña o adolescente, como medidas por problemas conductuales, observación de una actitud preocupante, las cuales podrán ser llevadas a cabo por el/la profesor/a jefe, inspector de ciclo, jefe de UTP o dirección.

- El apoderado podrá solicitar una hora para hablar con el profesor o profesora jefe sobre su estudiante, ya que cuentan con un horario de atención en la semana. En caso que el problema que presente sea de gravedad, el apoderado podrá dirigirse al inspector de ciclo o jefe de UTP quién tratará de dar solución y/o respuesta a la problemática. Cuando un apoderado no asista al menos al 85% de citaciones y/o reuniones será considerado falta de apoyo del hogar y por ende una falta grave.

- Cuando un estudiante por acción, omisión o descuido provoque daño o perjuicio en mobiliario, implementos, útiles, equipamiento, infraestructura u ornamentación del colegio o en pertenencias de funcionarios o compañeros, el apoderado respectivo deberá asumir en forma directa la responsabilidad por el hecho. Cuando corresponda será el establecimiento quien efectuará la reparación o reposición, debiendo el apoderado asumir el costo de ella.

- Los apoderados tienen la obligación de cautelar los medios educativos (textos, cuadernos, lápices, etc.) indispensables para la realización de un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos serán solicitados oficialmente por el colegio en la lista de útiles escolares, o en forma escrita por el respectivo profesor.

- Los apoderados no deberán en forma pública, emitir expresiones o juicios descalificativos o denigrantes en contra de los funcionarios o la institución escolar.

- Los apoderados que tengan sugerencias, críticas o situaciones que informar podrán hacerlo ante el funcionario respectivo, de acuerdo al conducto regular (profesor o profesora jefe, inspector de ciclo, UTP y Dirección) quienes cuentan con horario de atención semanal para aquello solicitando la entrevista correspondiente.

- Los apoderados deben respetar y cumplir con lo establecido en reglamento del establecimiento educacional. (recibirá copia, y deberá firmar su conformidad de respetar el PEI y el manual de convivencia escolar).

- Los apoderados tienen la obligación de cumplir con los tratamientos médicos y/o derivaciones a especialistas que el establecimiento les solicite para el estudiante. Si el apoderado en forma reiterada no da cumplimiento a lo señalado, la dirección del colegio podrá solicitar el cambio del estudiante o la cancelación de matrícula.

- El apoderado deberá participar por lo menos de 2 actividades benéficas en el año. (Donación de alimentos, bingo, rifa, teletón).

- Las estudiantes embarazadas o madres en lactancias: Según ley actual las estudiantes embarazadas o madres lactantes podrán continuar sus estudios en el establecimiento y se le otorgará facilidades para el amamantamiento, licencias médicas y otros presentando los antecedentes que avalen su condición y manteniendo contacto permanente con la UTP quien determinará en conjunto con la dirección y el apoderado una estrategia de trabajo que asegure su continuidad y justa evaluación. El no cumplimiento de los acuerdos asumidos incidirá en su promoción.

- El centro de padres, madres y/o cuidadores principales***:*** Se regirá por el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de Padres, Madres, Apoderados y/o de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el MINEDUC de acuerdo a la normativa vigente que le serán facilitadas en el establecimiento dependencias y asesorados por un docente del colegio para diseñar, ejecutar y evaluar el plan de trabajo anual. La participación podrá darse en las siguientes instancias:

    - Asamblea general; Reuniones de directorio; Reuniones con los delegados; Consejo escolar.

18. MEDIDAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESPECIALES.

18.1 Acerca del maltrato escolar por parte de un estudiante o funcionario.

Con respecto al maltrato escolar, si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado (inhabilitando así al apoderado anterior) o la prohibición de su ingreso al establecimiento e inclusive activando las medidas legales que sean necesarias según el caso.

Si el responsable fuese un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en este manual, así como en la legislación pertinente.

18.2 Criterios de aplicación:

Toda medida o procedimiento debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será dispuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la medida formativa, los siguientes criterios:

a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

b) La naturaleza, intención, intensidad y extensión del daño causado.
c) En el maltrato, se considerarán factores como: grado de responsabilidad de los agresores; el carácter humillante del maltrato; haber actuado en anonimato, con una identidad falsa y/o ocultando el rostro; haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento; el abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

18.3 Derecho de defensa

Todo estudiante al que se le aplique alguna medida, tendrá derecho a apelar de los cargos que se le imputen, mediante una conversación que se tendrá con el estudiante. Si los argumentos que el estudiante utiliza son considerados válidos por la autoridad del colegio (director, Coordinadores), la medida formativa será revocada.

Asimismo, una vez que la medida formativa sea aplicada el estudiante con el apoyo de su apoderado podrá mediante una carta apelar a la sanción, con compromiso de acciones concretas, que den cuenta de un cambio positivo por parte del propio estudiante y del apoderado. Esta carta será evaluada por los directivos en consulta al consejo de profesores y se comunicará la respuesta al apoderado en el plazo de una semana desde la recepción de la carta.

Todo estudiante sancionado con alguna de las medidas establecidas, exceptuando la de expulsión, tendrá a lo menos una sesión de consejería y apoyo conductual con algún miembro del Equipo de Convivencia Escolar. En dicha sesión se ofrecerá al estudiante un plan de trabajo y un programa de cambio conductual que él libremente aceptará como un compromiso de cambio y mejora conductual.

18.4 Acerca de la ley de consumo de drogas legales e ilegales, alcohol y tabaco.

18.4.1 De lo permitido y no permitido:

Sobre las drogas legales (psicofármacos): No está permitido el consumo, venta, ni posesión de psicofármacos dentro ni fuera del Colegio o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste, exceptuando a las personas que por tratamiento médico controlado (con receta), tenga que ingerir alguna sustancia de este tipo en el Colegio para su salud. Esta situación se debe informar al inspector de ciclo personalmente y al profesor o profesora jefe vía agenda escolar firmada por el apoderado, junto a documentación de especialistas correspondientes.

Sobre las drogas ilegales: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de cualquier tipo de sustancia considerada como droga en la Ley nº 20.000 de la República de Chile, dentro y fuera del Colegio o en aquellas actividades que sean organizadas o auspiciadas por éste. Además, si el estudiante se percibe con su estado de conciencia alterado a causa del consumo de drogas se llamará inmediatamente al apoderado considerado como falta gravísima.

Sobre el alcohol: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de alcohol dentro ni fuera del establecimiento, así como el ingreso al colegio, bajo la influencia del alcohol.

Sobre el tabaco: No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley nº 20.600, ley antitabaco de Chile.

18.4.2 Sobre las drogas ilegales: marihuana, pasta base u otras.

- La venta o distribución de drogas dentro del Colegio amerita la expulsión del estudiante y la denuncia penal correspondiente.
- En el caso de que se detecte a un estudiante consumiendo droga o en posesión de ella se informará a los padres, luego se le apoyará en conversación con dirección, profesor o profesora jefe, Coordinador de Convivencia, derivando a SENDA previene Villa Alemana.
- Si se requiere un tratamiento y hay oposición a realizarlo por parte del apoderado, la matrícula del estudiante quedará automáticamente caducada.
- Si durante el tratamiento hay una reincidencia, el equipo directivo, en conjunto con el profesor o profesora jefe y equipo de convivencia, tomarán las medidas que estimen conveniente.
- Estas acciones quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante, resguardando adecuadamente, su privacidad.

18.4.3 Sobre drogas legales (psicofármacos).

- ***En caso de venta o distribución:*** La venta o distribución de psicofármacos dentro del Colegio amerita la expulsión del estudiante y la denuncia penal correspondiente.
- ***En caso de consumo:*** Se seguirá el mismo procedimiento para drogas ilícitas.

18.4.4 Sobre el alcohol

- ***Venta o distribución de alcohol:*** La venta de alcohol dentro del Colegio, amerita la expulsión del estudiante.
- ***Consumo de alcohol:*** En el caso de que se detecte a un estudiante consumiendo alcohol en el colegio o en sus alrededores, portándolo o bajo su influencia, se informará al apoderado. Luego, se le apoyará en conversación con dirección, profesor o profesora jefe, equipo de convivencia escolar, quienes determinarán los pasos más adecuados a seguir. Estas acciones quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante, resguardando adecuadamente su privacidad.

18.4.5 Sobre el tabaco:

Este Protocolo de Convivencia establece como falta de carácter Gravísima, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme a la Ley N°20.600 la medida formativa para esta falta es “Condicionalidad de matrícula por un semestre”, evaluándose al término de este período dicha condición. En el caso de no existir reincidencia, se levantará la condicionalidad. En caso contrario se caducará la matrícula para el año siguiente. Todo este procedimiento será informado por el inspector general al apoderado, en entrevista personal.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad para la comunidad escolar las que serán manejadas por las autoridades del colegio quienes analizarán

los casos y velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad.

Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el equipo directivo del colegio y las medidas aplicadas serán comunicadas al apoderado y al estudiante.

19. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Los y las estudiantes, dirección, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que tenga características de maltrato escolar o delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar a Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 48 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra "e" y 176 del Código Procesal Penal.

20. RECLAMOS.

Todo reclamo por conductas contrarias a la convivencia escolar respetuosa podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido procedimiento.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una medida formativa, disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

No se podrá responsabilizar a ningún miembro del colegio de trasgresión a las normas, al Manual de convivencia, o de maltrato escolar, hasta ser debidamente probado y justificado. No obstante, una denuncia o reclamo debidamente justificado, probado y/o apoyado por otros miembros del colegio, basta para hacer del reclamo creíble.

20.1 Protocolo de actuación:

a) Investigaciones.

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

- De cada actuación y resolución en situaciones graves y gravísimas, deberá quedar constancia escrita en los registros del colegio. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

- El comité de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, en el caso de faltas graves y gravísimas, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

- Una vez recopilados los antecedentes o agotada la investigación, el comité deberá informar a las partes involucradas, y si así lo amerita la falta, aplicar un procedimiento.

b) Deber de protección.

- Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo procedimiento.

- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad o la de otros.

c) Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo procedimiento en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados, si así lo amerita. Dicha notificación podrá efectuarse a teléfono red fija o celular, o carta certificada, como se señala en el artículo 7º, y se debe dejar constancia del procedimiento en el registro personal del afectado.

d) Citación a entrevista.

- Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, el departamento de convivencia escolar deberá citar a las partes y según corresponda, a los padres o apoderados del estudiante o los y las estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de temas que convenga tratar en presencia de los y las estudiantes o sólo entre adultos.

- En caso de existir acuerdo entre las partes de casos graves y gravísimos, se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de compromisos por parte de los afectados y de acciones reparadoras y compensatorias.

- Si se cumplen íntegramente los compromisos y acciones de reparación a convenir con la autoridad competente se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia la situación.
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todas las pruebas que estimen necesarias. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

e) Resolución.

El departamento de convivencia escolar deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia

de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes por el departamento de Convivencia Escolar.

f) Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá explicitar las medidas de reparación a cumplir para el afectado, así como su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que el departamento determine y que estén o no incluidas en los procedimientos.

g) Recursos humanos para la solución de conflictos.

El establecimiento puede y debe procurar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como primera alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadora, Trabajadora social, psicóloga y otros miembros de la comunidad educativa.

21. PROTOCOLO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.

El presente protocolo de acción es una especificación de la manera en que se debe proceder frente a las conductas inapropiadas de los alumnos registradas en el libro de clases.

Se seguirá la forma planteada en este punto de actuar para la generalidad de los casos, salvo que la gravedad de la falta indique otro curso de acción que resulte más oportuno.

a) El departamento de Convivencia se reúne una vez a la semana, donde se revisan las tareas que cada integrante debe realizar entre semana, según los acuerdos y asignaciones adoptadas.

b) Cuando el estudiante acumula 3 anotaciones de carácter negativo, debe ser citado por el inspector de ciclo o el profesor o profesora jefe para sostener una conversación verbal, mediadora, donde se le expongan las conductas y las posibles medidas formativas ante ellas, para que el estudiante cambie su actuar. Esta acción quedará registrada en el libro de clases.

c) Al registrarse una cuarta anotación negativa el estudiante será citado por el inspector de ciclo, profesor/a jefe y/o departamento de convivencia para que firme, junto a su apoderado la "Carta de Compromiso", donde se debe comprometer a cambios en beneficio a la adecuada convivencia escolar que serán monitoreados por los integrantes del departamento. Esta acción quedará registrada en el libro de clases.

d) Cuando el estudiante registre la 5, 6 o 7 anotaciones inclusive, se procederá a citar al apoderado, por el inspector de ciclo o algún miembro del equipo de convivencia y se le aplicará la medida formativa de "Trabajo de reciclaje y/o medioambiental", lo que se informará al apoderado por "carta de consentimiento" que debe volver ser firmada en el menor plazo posible. Se debe registrar este hecho en el libro de clases.

e) Cuando el estudiante cumpla con la medida formativa de manera adecuada se le debe dar una Felicitación Verbal. De no cumplir con la medida formativa en el día y forma indicada esta se debe reiterar en el menor plazo posible.

f) Cuando el estudiante registre la 8, 9 o 10 anotación inclusive, se procederá a citar al apoderado, por el inspector de ciclo o algún miembro del equipo de convivencia, se pedirá la ficha de observación de profesores y el informe del profesor o profesora jefe para tener un conocimiento completo del proceder del estudiante, por lo cual, de ser apropiado se le aplicará la medida formativa de "Condicionalidad de Matrícula", lo que se informará al apoderado en entrevista personal.

g) El Apoderado que no asista a la citación del departamento será llamado por teléfono, si el teléfono no existe o no puede establecerse comunicación con él, se le deberá enviar carta certificada a su domicilio acción con la cual se dará por informada la situación al apoderado, debiéndose registrar en el libro de clases y adjuntar el comprobante de la carta certificada en la ficha del estudiante.

h) Una vez firmada la condicionalidad se espera que el estudiante no presente nuevas anotaciones por mala conducta. En caso de presentar nuevas anotaciones negativas (11, 12, etc.) Cada vez que incurra en una falta se le impondrá una medida formativa con "Trabajo de reciclaje y/o medio ambientales".

i) En caso de no cambiar su actitud el estudiante conducirá a una medida disciplinaria con la cancelación de la matrícula, ya sea semestral o anual según corresponda.

j) Si el estudiante ha generados cambios se revoca la carta de compromiso, y se firma carta de felicitación por cumplir el compromiso y cambiar de actitud y de conducta, la cual es enviada al apoderado para que la firme con la finalidad que se elogien las conductas positivas y los cambios presenta.

PROTOCOLOS

23. PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

23.1 Definición violencia escolar.

Es todo acto de agresión u hostigamiento que se produce entre un estudiante y un miembro de la comunidad educativa, valiéndose de una situación de superioridad ante una persona indefensa, que le provoque maltrato, humillación o sentimientos de indefensión. Este acto agresivo puede ser cometido forma individual o grupal, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

23.2 Entre otras, son faltas en este ámbito:

1. Pronunciar insultos, groserías, hacer gestos groseros, amenazas, ofensas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de medios sociales de internet, mensajes de texto, correos electrónicos, servidores que almacenan videos o fotografías, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

24 . PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES.

24.1 De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar.

Los padres, madres, apoderados, personas externas, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Coordinador o coordinadora de Convivencia Escolar, , las situaciones de violencia física o psicológica, agresión que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, todo ello conforme al manual de convivencia escolar.

a) Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de agresión deberá informar de manera inmediata al coordinador de convivencia escolar, para posteriormente registrar la conducta en el libro de observaciones del alumno.

b) Cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el manual de convivencia escolar.

c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberá informar por escrito, en base a una pauta de registro establecida para ello en manual de convivencia escolar

24.2 Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar

Ante un caso de violencia el equipo de convivencia escolar (encargada de convivencia escolar, psicóloga, asistente social y psicopedagoga) serán responsables de implementar el protocolo junto con las acciones y medidas que se exponen a continuación:

a) El inspector general miembro del departamento de convivencia escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia.

b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones, el Coordinador o coordinadora de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al director/a del establecimiento y comenzar la investigación interna, la cual contempla de 1 a 7 días hábiles. Posterior a la investigación el equipo de convivencia escolar contempla máximo 3 días hábiles para dar respuesta a dicho proceso

c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante y las partes comprometidas.

d) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a pautas establecidas para ello tanto en el libro de clases como en la carpeta del departamento de convivencia escolar.

e) El uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será reservado para dirección y del departamento de convivencia escolar del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.

f) El departamento de convivencia escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.

g) Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, por lo que, serán citados por medio de llamado telefónico o comunicación en la libreta de clases, dicha entrevista quedará registrada en la hoja de atención de apoderados. En relación a este punto, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, tanto del agredido como del agresor.

h) Para efectos de la aplicación de medidas, el inspector general, deberá presentar al director del establecimiento educacional (en adelante E.E.), propuesta de medidas de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio manual de convivencia escolar.

i) Quien aplique las medidas a los y las alumnas involucradas en un incidente, será el director del EE.

j) A través del departamento de convivencia escolar, en el caso que lo amerite puede resolver conflictos, por medio de la mediación o negociación escolar. A esta instancia, los involucrados podrán acudir de manera espontánea o derivadas por la directiva del colegio. Se excluyen de esta opción, las situaciones de violencia física moderada a grave.

k)De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito con firma del entrevistado o declarante.

24.3 De la aplicación de medidas:

En el manual de convivencia escolar, se establecerán medidas disciplinarias a conductas desadaptativas, que podrá incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. Estas medidas serán implementadas por el equipo de convivencia escolar y se podrá considerar al profesor jefe según corresponda.

a) La aplicación de medidas se realizará una al finalizar la investigación, posterior al plazo máximo de ésta. Se comunicará a los apoderados involucrados en una entrevista con previa citación por medio de la agenda escolar
b) La medida deberá estar contenida claramente en el reglamento interno de convivencia escolar, y deberán considerar para su aplicación la condición de gradualidad de la medida formativa en virtud a la gravedad de la falta y la edad de los participantes de un incidente o falta al interior o fuera del EE.
c) Toda medida formativa debe tener carácter pedagógico y formativo, tanto para los involucrados en un incidente, como para la comunidad escolar, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que el colegio aplique, según su manual de convivencia escolar.
d) Es importante considerar que el establecimiento debe contar con un profesional responsable del área que realice y mantenga actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicológica, social o en ámbitos de carácter preventivo de salud mental y/o judicial.
e) Para la implementación de medidas, se contemplan desde el diálogo reflexivo, personal, correctivo y pedagógico, las amonestaciones verbales y escritas, las citaciones a los padres y apoderados, derivación a redes de apoyo, la asistencia a talleres formativos, Trabajo de reciclaje y/o medioambiental dentro de la comunidad escolar, suspensión de clases, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula para el año escolar siguiente y como medida extrema la expulsión del establecimiento educacional.
f) En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que el o los alumnos(as) agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, facilitar el traslado a otro establecimiento o bien apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar. Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los y las estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.

24.4 Monitoreo de los procedimientos acordados y medidas.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

b) El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el inspector general, o convivencia escolar, de acuerdo al contexto de los procedimientos utilizados.

c) Para los estudiantes afectados la dupla psicosocial realizará medidas de resguardo en el proceso de investigación y posterior aplicación de medidas formativas, las cuales consideran apoyos pedagógicos y psicosociales por parte del equipo de Convivencia Escolar. Considerando posibles derivaciones a instituciones y organismos competentes, como centros de salud, OPD, entre otros.

25. PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES.

25.1 De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar.

Los padres, madres, apoderados, personas externas, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Coordinador o coordinadora de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia psicológica u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, todo ello conforme a Manual de Convivencia Escolar.

a) El docente, inspector o asistente de la educación que vea alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un alumno, deberá de manera inmediata informar al encargado de convivencia escolar y/o registrar en base a su reglamentación tal situación para la posterior toma de conocimiento.

b) Asimismo, cualquier alumno que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el manual de convivencia escolar.

c) La participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un alumno, deberá informar por escrito, en base a la pauta de registro establecido para ello en manual de convivencia escolar.

25.2 Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de adultos a alumnos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.370 General de Educación, Art.10, donde establece que:"…*los alumnos y alumnas tienen derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.*", es importante considerar los siguientes aspectos:

a) El coordinador de convivencia escolar, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia, así como la atención presencial y espontánea para estos efectos.

b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica u hostigamiento, el Coordinador o coordinadora de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas,

informar al director/a y profesor o profesora jefe del establecimiento y comenzar la investigación interna.

c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante y de las personas involucradas.

d) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en el libro de clases y en la carpeta del departamento de convivencia escolar.

e) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será reservado para la dirección, departamento de convivencia escolar del establecimiento y/o la autoridad ministerial correspondiente.

f) El Coordinador o Coordinadora de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar a declarar para recabar antecedentes.

g) Los padres de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando la reunión con el mismo.

h) La aplicación de medidas, el inspector general, deberá presentar al director del EE, alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o instrumento administrativo disponible para tal efecto.

Quien aplique las medidas a los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, será el sostenedor y/o el director del EE, en base a las herramientas legales que se dispongan.

Deberá el Sostenedor y/o director del EE, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su reglamento interno y a la normativa vigente, dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento de las medidas aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.

En caso de agresión física, constitutiva de delito, el sostenedor y/o el director del EE deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o en los Tribunales Competentes, de manera que sea la justicia la que investigue los hechos denunciados.

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito con firma del entrevistado o declarante.

25.3 De la aplicación de medidas.

a) La aplicación de medidas deberá estar contenida claramente en el manual de convivencia escolar.

b) Se debe considerar que toda medida formativa debe resguardar en todo momento la integridad de los alumnos y alumnas, además de propiciar espacios para la reflexión, en torno al comportamiento de los adultos, en términos de resguardar su salud mental y capacidad laboral.

c) Es importante considerar que el establecimiento debe contar con un profesional responsable del área que realice y mantenga actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicológica y social o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.

d) En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que él o los alumnos agredidos, estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional; colaborar con la reubicación del o los alumnos en caso necesario o buscar otras medidas que aseguren el progreso de los alumnos en el sistema escolar como por ejemplo a través de la medida del cierre anticipado de año escolar, entre otras.

25.4 Monitoreo de los procedimientos acordados y medidas.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

b) El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el inspector general, o convivencia escolar, de acuerdo al contexto de los procedimientos utilizados.

26. PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE APODERADOS A MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO Y/O ESTUDIANTES.

26.1 De la denuncia en casos de violencia o agresión escolar.

Los padres, madres, apoderados, personas externas, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al coordinador de convivencia escolar, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, todo ello conforme al manual de convivencia escolar.

a) Cualquier funcionario del establecimiento que tome conocimiento que un apoderado este incurriendo en alguna manifestación de agresión hacia otro miembro del establecimiento o alumno/a, deberá informar al Coordinador o coordinadora de Convivencia Escolar de manera verbal o escrita en base a su reglamentación.

b) Cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión de un apoderado a un alumno en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por los conductos señalados en el manual de convivencia escolar.

c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar a un miembro del establecimiento o alumno/a, deberá informar por escrito, en base a la pauta de registro establecido para ello en manual de convivencia escolar.

26.2 Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión escolar.

Se sugiere como procedimiento en caso de violencia de un apoderado a integrantes de la comunidad escolar:

a) El inspector general, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia.

b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia en cualquiera de sus manifestaciones, el Coordinador o coordinadora de Convivencia Escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al director/a y profesor o profesora jefe del establecimiento y comenzar la investigación interna.

c) En casos de conflictos entre terceros, se deberá resguardar la identidad del denunciante y de los involucrados.

e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro en base a las pautas establecidas para ello.

f) En relación al uso y acceso de registro de denuncia y/o investigación, será reservado para dirección y el departamento de convivencia escolar, del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.

g) El Coordinador o Coordinadora de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.

h) Para efectos de la aplicación de medidas, el inspector general, deberá presentar al director del EE, propuesta de medidas de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio manual de convivencia escolar.

i) Quien aplique las medidas a los padres, madres y apoderados involucradas en un incidente, será el director del EE o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación.

j) En caso de agresiones físicas a menores de edad, el director del EE y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y quien deberá realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo.

En caso de agresiones físicas de apoderados al equipo docente y directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento, estos deberán constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo, de manera tal, que sea la justicia la que investigue los hechos denunciados.

De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito con firma del entrevistado o declarante.

26.3 De la aplicación de medidas.

a) La aplicación de medidas deberá estar contenida claramente en el manual de convivencia escolar. Es importante considerar que el establecimiento debe contar con un profesional

responsable del área que realice y mantenga actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicológica y social o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.

b) En casos de lesiones físicas de moderadas a graves, verificar que el o los alumnos agredidos estén en condiciones de seguir asistiendo al mismo establecimiento educacional. En caso contrario, facilitar el traslado a otro establecimiento o bien apoyar el tiempo necesario con actividades pedagógicas guiadas, de manera tal de asegurar su progreso escolar.

c) En caso de los profesores/as agredidas, el Sostenedor, deberá resguardar aspectos tendientes a su seguridad física y emocional.

26.4 Monitoreo de los procedimientos acordados y medidas.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

b) El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el inspector general, o convivencia escolar, de acuerdo al contexto de los procedimientos utilizados

27. PROTOCOLO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ESTUDIANTES A MIEMBROS ADULTOS DEL ESTABLECIMIENTO.

27.1 De la denuncia en casos de violencia o agresión.

Los padres, madres, apoderados, personas externas, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar al Coordinador o Coordinadora de Convivencia Escolar, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un miembro de la comunidad educativa, ya sea, dentro o fuera del establecimiento educacional, conforme al manual de convivencia escolar.

a) El docente o inspector que sorprenda a un alumno incurriendo en alguna manifestación de agresión deberá registrar la anotación de manera inmediata en el libro de observaciones de él o la alumna e informar al inspector general.

b) Cualquier alumno u otro miembro de la institución escolar que conozca o esté involucrado en una situación de agresión en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos al inspector general.

c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión o violencia escolar, deberá informar al Coordinador o coordinadora de Convivencia Escolar quien dejará constancia escrita firmada por el apoderado.

27.2 Del procedimiento en la atención en casos de violencia o agresión de estudiantes a un adulto del establecimiento escolar.

La LGE en el Art. 10 letra c y d) establece el derecho de los profesores y asistentes de la educación respectivamente a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Para ello se sugiere lo siguiente:

a) El inspector general, deberá resguardar la revisión periódica de los instrumentos de registro de denuncia.

b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones, el coordinador de convivencia escolar, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al director/a y profesor o profesora jefe del establecimiento y comenzar la investigación interna.
c) En casos de conflictos que un tercero denuncie, se deberá resguardar la identidad de éste y de los involucrados.

d) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito con firma del entrevistado o declarante.

e) El uso y acceso al registro de denuncia y/o investigación, será reservado a dirección y departamento de convivencia del establecimiento y la autoridad ministerial correspondiente.

f) El Coordinador o Coordinadora de Convivencia Escolar deberá de manera reservada citar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia a declarar para recabar antecedentes.

g) Los apoderados de los alumnos involucrados tendrán derecho a ser informados de la situación que afecta a sus hijos, registrando la reunión. Además, los apoderados deberán suscribir acuerdos y compromisos desde el rol que les compete, como garantes del comportamiento de sus hijos y/o pupilos.

h) Para efectos de la aplicación de medidas, el inspector general, deberá presentar al director del EE, propuesta de medidas de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud del propio manual de convivencia escolar.

i) Quien aplique las medidas a los y las alumnas involucradas en un incidente, será el director del EE, contenidas en el manual de convivencia o bien bajo otras consideraciones, que deberán quedar consignadas en un documento adjunto al expediente de la investigación.

j) En caso de agresiones físicas, el director del EE y en conocimiento del apoderado, deberá constatar lesiones en el centro de salud correspondiente y quien deberá realizar la respectiva denuncia a carabineros, PDI u otro organismo.

27.3 Monitoreo de los procedimientos acordados y medidas.

a) La situación deberá ser monitoreada de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.

b) El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el inspector general, o convivencia escolar, de acuerdo al contexto de los procedimientos utilizados.

28 PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL

El **abuso sexual** es definido como cualquier actividad de connotación sexual que puede producirse entre dos o más personas sin consentimiento de una. El abuso sexual puede producirse entre adultos, de un adulto a un niño, niña o adolescente o incluso entre niños, niñas o adolescentes.

28.1De las denuncias en casos de Abuso Sexual.

a) Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al director del establecimiento educacional.

b) El **Artículo 175 del Nuevo Código Procesal Penal (letra E)** estipula que
"Están obligados a denunciar (entre otros): Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto".

c) El Artículo **176 del** mismo Código Procesal Penal aclara que **"**Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las **veinticuatro horas** siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

d) El **Artículo 177** explica qué pasa si alguno de éstos no denuncia: **"**Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

e) La situación de abuso sexual, una vez denunciada, deberá ser informada inmediatamente a la oficina de resguardo de derechos de la secretaría regional ministerial de educación.

f) Poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.

g) En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.

h) Con el niño, niña o adolescente que podría estar siendo víctima de un delito deberá:
• Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido. Anotar textualmente lo que diga.

•Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
•Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
•Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido.
•Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

i) Que NO hacer ante este tipo de casos:
•Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes "objetivos" o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.

•Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.

•Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.

•Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

•Buscar una solución extrajudicial para resolver la situación.

28.2 Del procedimiento en la atención del abuso sexual.

a) De un adulto a un niño: En caso de tratarse de un adulto que provoque abuso sexual a un niño o niña, y se encuentra formalizado, el director, deberá alejarlo del contacto con los niños, en tanto se lleva a cabo el proceso judicial.

b) En caso de abuso sexual entre menores de edad: Respecto de los supuestos responsables, se debe distinguir:

- Si se trata de menores de edad sin responsabilidad penal (-14) las autoridades del establecimiento deberán realizar denuncia a la Oficina de Protección de Derechos de infancia (OPD) para atención de especialistas.
- Si se trata de menores de edad, mayores de 14 años, serán investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial, pero hay que recordar que toda persona es inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario. Dependiendo de la gravedad del hecho y los antecedentes, se podrán adoptar medidas destinadas a proteger a las víctimas, como suspender al alumno indicado como agresor/a, cuando la víctima sienta con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica. Dicha suspensión deberá velar porque se mantengan los compromisos escolares del agresor y su derecho a la educación, esto es favorecer que el estudiante tenga una atención en otro horario y desarrolle en su hogar tareas escolares.

c) En todos los casos, se deberá llevar a cabo un sumario interno, a fin de contar con todos los antecedentes para colaborar con la investigación judicial que se realiza.

d) Es importante considerar que el establecimiento debe contar con un profesional responsable del área, que realice y mantenga actualizada, tanto la elaboración de base de datos, como la derivación a redes de apoyo para atención psicológica y social o en ámbitos de carácter preventivo, de salud mental y/o judicial.

29. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONSUMO Y/O TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVO

La Comunidad educativa de nuestro establecimiento, principalmente el director y equipos directivos, consideran el importante rol preventivo institucional que debe cumplir, frente a situaciones de consumo y/o tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional. Al mismo tiempo, asume la responsabilidad de cumplir con el marco normativo y legal vigente en nuestro país, con el propósito de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud.

En este marco, el establecimiento se compromete a contribuir en el proceso de desarrollo de sus estudiantes y para asegurar el derecho de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas. Se establece el siguiente Protocolo de actuación, para abordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas.

PROCEDIMIENTO

A) EN CASO DE ASISTIR AL ESTABLECIMIENTO BAJO LA INFLUENCIA DE LA DROGA

1. Miembro de la comunidad educativa que detecte a un estudiante bajo la influencia de alguna droga en el momento, informará al Encargado del establecimiento que presenta las competencias necesarias para este cargo, de acuerdo al perfil, en adelante CONVIVENCIA ESCOLAR", para coordinar una entrevista de acogida a la brevedad.

2. CONVIVENCIA ESCOLAR realizará entrevista de acogida con el o la estudiante, con el propósito de informar los pasos a seguir frente a la situación. Al mismo tiempo, la entrevista no tendrá un fin investigativo, ni de interrogatorio, sino de tomar conocimiento y comprender la situación personal del estudiante, recabando mayores antecedentes sobre la situación, resguardando el debido proceso y la confidencialidad de éste.
3. CONVIVENCIA ESCOLAR comunicará la situación a director(a) del establecimiento.
4. En el caso de estar frente a una situación de consumo, CONVIVENCIA ESCOLAR debe comunicar la situación al Apoderado(a).
5. CONVIVENCIA ESCOLAR entrevistará al estudiante y apoderado(a) y registrará los puntos tratados de manera objetiva, sin emitir juicios.
6. Apoderado(a) y estudiante, deberán adquirir compromisos frente a la situación, estableciendo un Plan de Acción en conjunto con el establecimiento, firmando acta de puntos tratados durante la entrevista y compromisos adquiridos, en caso de estar frente a una situación de consumo, se aplicará instrumento de detección CRAFFT (se encuentra en los anexos)
7. CONVIVENCIA ESCOLAR, en caso de que se esté frente a una situación de consumo, realizará 4 talleres (dupla psicosocial) con él o la estudiante para fortalecer factores protectores frente al consumo, si además hay disponibles talleres de parentalidad desde SENDA, el o la Apoderado se comprometerá a tomarlos. Firmarán apoderado y estudiante un compromiso en el acta su adherencia con el proceso de intervención.

8. CONVIVENCIA ESCOLAR deberá archivar la situación en un lugar destinado por la dirección, prestando debida atención a la protección de los derechos y privacidad de todos los involucrados. Dicho archivo será confidencial y deberá contener, el registro del incidente, el plan de acción diseñado y el acta de acuerdos y compromisos del estudiante y apoderado.

B) EN CASO DE SORPRENDER CONSUMO DE DROGA DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

1. Miembro de la comunidad educativa que detecte la falta en el momento, dará aviso a Inspector de ciclo.
2. Inspectoría de ciclo comunicará la situación a director(a) del establecimiento.
3. Director del establecimiento tomará contacto inmediatamente con carabineros para dar cuenta de la situación.
4. Inspectoría de ciclo derivará a CONVIVENCIA ESCOLAR quien realizará entrevista de acogida con el estudiante, con el propósito de informar los pasos a seguir frente a la situación. Al mismo tiempo, la entrevista no tendrá un fin investigativo, ni de interrogatorio, sino de tomar conocimiento y comprender la situación personal del estudiante, respecto al nivel de consumo, factores asociados a éste, y la motivación al cambio que presenta el alumno, garantizando sus derechos y resguardando el debido proceso.
5. Inspector de ciclo debe comunicar la situación al Apoderado(a).
6. CONVIVENCIA ESCOLAR se entrevistará con estudiante y apoderado(a) y registran los puntos tratados de manera objetiva en un acta o registro, sin emitir juicios.
7. Apoderado(a) y estudiante, deberán adquirir compromisos frente a la situación, establecidos en un Plan de Acción en conjunto con el establecimiento, firmando acta de puntos tratados durante la entrevista y compromisos adquiridos con el CONVIVENCIA ESCOLAR
8. CONVIVENCIA ESCOLAR, en caso de que se esté frente a una situación de consumo, realizará 4 talleres (dupla psicosocial) con él o la estudiante para fortalecer factores protectores frente al consumo, si además hay disponibles talleres de parentalidad desde SENDA, el o la Apoderado se comprometerá a tomarlos. Firmarán apoderado y estudiante un compromiso en el acta su adherencia con el proceso de intervención.

9. CONVIVENCIA ESCOLAR deberá archivar la situación, prestando debida atención a la protección de los derechos y privacidad de todos los involucrados. Dicho archivo será confidencial y deberá contener, el registro del incidente, el plan de acción diseñado y el acta de acuerdos y compromisos del estudiante y apoderado.

C) EN CASO DE PRESENCIA DE DELITO DE MICROTRÁFICO O TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. Miembro de la comunidad educativa que detecte el delito flagrante, en el momento deberá actuar resguardando el debido proceso, entregando todos los antecedentes de manera reservada, inmediata y oportuna al Inspector de ciclo.
2. Inspector de ciclo comunicará inmediatamente la situación a UTP Y A CONVIVENCIA ESCOLAR
3. Director-a o UTP del establecimiento tomará contacto inmediatamente con carabineros o PDI para realizar la denuncia de la situación.

4. El establecimiento debe tomar resguardo de que el testigo de la situación y los involucrados en el delito permanezcan en el lugar de los hechos, hasta el momento que la policía se constituya en el lugar, procurando otorgar seguridad, tranquilidad y privacidad.
5. Director-a o UTP del establecimiento deberá informar, de manera inmediata, la situación al sostenedor y/o dirección de educación Municipal.
6. Inspector de ciclo debe comunicar la situación al Apoderado(a).
7. Ninguno de los miembros del establecimiento, debe asumir una labor investigativa, que implique interrogar y/o registrar a los involucrados, para no interferir en el proceso de investigación que únicamente les corresponde a carabineros.
8. Carabineros o PDI, realizará la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.
9. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
10. El director-a y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (Sename), de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados.

30. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING

Bullying es toda acción reiterada a través de diferentes formas de acoso u hostigamiento entre dos estudiantes o entre un estudiante y un grupo de compañeros, en el que la víctima está en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Características estudiantes agresor: Presenta una o más de las siguientes características:

- Personalidad irritable o agresiva.
- Bajo autocontrol.
- Ausencia de empatía.
- Tendencia a las conductas violentas y amenazantes.
- Impulsivo.
- Rendimiento académico suele ser bajo. En ocasiones suele ser mayor por haber repetido uno o varios cursos.
- Su comportamiento en el aula se caracteriza por las salidas de tono, las bromas fuera de lugar e incluso actitudes desafiantes frente a profesores y compañeros.
- Es posible que pertenezca a una familia desestructurada, con antecedentes de violencia doméstica.
- Puede asumir el rol de líder ante un grupo de alumnos de características parecidas o que buscan reconocimiento e integración en el grupo.

Características estudiantes agredido: Presenta una o más de las siguientes características:

- Sufrir alguna discapacidad física o psíquica.
- Haber padecido acoso escolar con anterioridad.
- Religión, etnia, cultura, género, ideología política, etc.

Tipos de Bullying

- **Agresión Física:** Se presentan con contacto físico (empujones, patadas, golpes, etc.) y sin contacto físico (quitar o deteriorar las pertenencias de la víctima)
- **Agresión Verbal:** Sobrenombres, bromas, etc.
- **Agresión Psicológica:** Acciones que apuntan a disminuir la autoestima.
- **Agresión Social:** Excluir a la víctima de actividades sociales.
- **Agresión Sexual:** Se presenta un asedio, inducción, abuso sexual o referencias malintencionadas a partes íntimas del cuerpo de la víctima.
- **Agresión cibernética:** Acoso y/u hostigamiento por redes sociales.

Medidas Preventivas: Se pueden adoptar una o más de las siguientes:

A. Campañas de concientización de los y las estudiantes sobre los derechos humanos.
B. Campañas de información sobre "Bullying" y Autoestima.
C. Formación en técnicas de resolución de conflictos y tolerancia (taller).

Protocolo de acción ante situaciones de Violencia Escolar y Bullying, en base al Protocolo de Bullying establecido por el Ministerio de Educación, el colegio dispone los siguientes pasos a seguir:

a) Inspectores de ciclo y profesores jefes deben resguardar la revisión periódica de anotaciones, donde se pueda pesquisar tempranamente situaciones de agresión física y/o psicológica de estudiantes**.**
b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, se debe informar al encargado de Convivencia Escolar, y éste deberá seguir el conducto regular, deberá en un plazo no mayor a 24 horas, informar al director/a del establecimiento y comenzar la investigación interna, la cual contempla de 1 a 7 días hábiles. Posterior a la investigación el equipo de convivencia escolar contempla máximo 3 días hábiles para dar respuesta a dicho proceso
c) El Equipo de Convivencia Escolar realizará una investigación interna. Además, se deberá dejar registro en la carpeta de convivencia escolar de las entrevistas realizadas.
d) El Equipo de Convivencia Escolar de manera reservada deberá citar a involucrados a declarar a involucrados.
e) Los apoderados deberán cumplir acuerdos y compromisos, que compete tanto al agredido como al agresor.
f) Para efectos de aplicación de medidas el Equipo de Convivencia deberá presentar al director del establecimiento propuesta de medidas de acuerdo a la gravedad de las faltas y en virtud al propio manual de convivencia escolar. La medida formativa debe tener un carácter pedagógico y formativo.

ANEXOS.

31.1 ANEXO 1

31.1.1 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

CONDUCTUAL : LEVES, MEDIANA GRAVEDAD, GRAVES Y GRAVÍSIMAS
RESPONSABILIDAD : LEVES, MEDIANA GRAVEDAD Y GRAVES
PRESENTACIÓN PERSONAL : LEVES Y MEDIANA GRAVEDAD

El registro de las faltas, citaciones de apoderados y medidas aplicadas debe hacerse en la hoja de vida del alumno.

FALTAS RESPONSABILIDAD	MEDIDA FORMATIVA
Ausencia reiterada a evaluaciones sin justificativo (se considera evaluación una disertación, taller práctico, prueba escrita e interrogaciones orales calendarizadas, etc.).	En una misma asignatura, el profesor titular citará al apoderado, previo registro en el libro de clases. Tratándose de asignaturas distintas, registro en el libro de clases. Notificación a Profesor o profesora jefe, quien procederá a la citación del apoderado para formalizar la aplicación de Compromiso por Responsabilidad. El retiro del o la alumna en horario de evaluaciones deberá ser efectuado por el apoderado o previa presentación de la Orden de Atención del Servicio Médico, con la finalidad de adelantar la evaluación. Si el alumno ingresa al Colegio luego de la hora de evaluación, ésta deberá rendir en forma inmediata, aun cuando en dicho horario exista una actividad extra programática. Si a la hora de ingreso debe rendir una evaluación en otra asignatura, aquella a la cual faltó deberá ser realizada en horario alterno.

Alumno o alumna que no entra a clase estando en el colegio, durante la jornada. - Reiteración.	Registro en el libro de clases efectuado por el Profesor de asignatura correspondiente. Citación al apoderado para la entrevista en Inspectoría. Suspensión por un día de clases. - Ante la reiteración de la falta aplicar Condicionalidad, debiendo reintegrarse con su apoderado.
Permanencia en la sala de clases, biblioteca, y otros espacios del Colegio, en horarios en que dicha presencia no está autorizada. Reiteración.	1° vez amonestación verbal. Consignar en el libro de Clases. Citación al apoderado firma compromiso escrito.
- Manifestación desmedida y faltas de respeto derivadas del pololeo, entendiéndose por éstas los besos, caricias, en recintos del Colegio, en horarios de clases, en lugares aledaños, actividades oficiales o en actividades sociales.	Primera vez: amonestación verbal Segunda vez: registro en el Libro de Clases. Informar Apoderado vía agenda. Actitud constante: Registro en el libro de clases, Citación al apoderado para firma de carta de compromiso, suspensión por un día. Actitud de desafío y que atenta con las buenas costumbres: Condicionalidad de Matrícula.
- Falta de respeto en actitud y/o hecho a sus profesores, autoridades y otros integrantes de la comunidad escolar.	Consignar en el libro de clases. Citación al Apoderado. Suspensión por un día.
- Provocar desorden en clases, se desplaza constantemente sin autorización, interrumpe la clase, hace actividades que no son propias de la asignatura u otra que requiera el llamado de atención por parte del profesor.	1° vez Amonestación Verbal. 2° vez: Registro en el libro de clases. 3” vez: Información al Apoderado vía Comunicación Actitud constante: suspensión por un día. Si el alumno tuviese una evaluación el día que se aplica la sanción. Esta se realizará a la clase siguiente en la asignatura.
- Alumno que no asiste a clase con desconocimiento del hogar. - Reiteración.	Registro en libro de clases efectuado por el Profesor o profesora jefe correspondiente. Citación al apoderado para entrevista en Inspectoría General. Aplicar Condicionalidad y Suspensión por un día de clases. Ante la reiteración de la falta aplicar Extrema Condicionalidad. Suspensión por dos días debiendo reintegrarse con su apoderado.

Fuga del Establecimiento. - Reiteración.	Registrar en Libro de Clases. Citación al apoderado. Aplicar Condicionalidad y suspensión por un día de clases. Aplicar Condicionalidad Extrema y suspensión por dos días de clases.
Consumo de Tabaco dentro del colegio. Fuera del Colegio con uniforme. Reiteración.	- Citación al Apoderado aplicar Condicionalidad Extrema suspensión por un día. Citación al Apoderado y Condicionalidad de Matrícula, suspensión por un día. Caducidad de Matrícula.
Sustracción de materiales y/u objetos personales. Reiteración	Reposición de lo sustraído. Consignar en el libro de clases. Citación al apoderado, dos días de suspensión. Aplicar Extrema Condicionalidad de matrícula. Cancelación de la matrícula en forma inmediata.
- Daño ocasionado en propiedad ajena. - Reiteración.	Consignar en Libro de Clases. Citación al Apoderado suspensión por un día de clases Reposición del bien dañado. Si el hecho es a propósito, Condicionalidad. - Citación al apoderado suspensión por un día y aplicar extrema Condicionalidad.
- Agresión física entre alumnos. - Reiteración. - Agresión verbal entre alumnos. - Reiteración.	Consignar en Libro de Clases. Citación al apoderado, un día de suspensión. Citación al apoderado, dos días de suspensión y aplicar Condicionalidad. Citación al Apoderado. Suspensión por un día. - Citación al apoderado aplicar Condicionalidad.
Sorprendido en porte, tráfico, uso y/o consumo de drogas, alcohol y material que atente contra la moral y buenas costumbres, en el Colegio,	Consignar en Libro de Clases. Citación al apoderado, dos días de suspensión y aplicar extrema Condicionalidad.

Sectores aledaños, actividades oficiales o en actividades sociales.	Cancelación de la matrícula en forma inmediata dependiendo de la gravedad de la falta
Porte de armas, uso y/o juego con elementos corto punzantes. Reiteración.	Registrar en Libro de Clases. Citación al apoderado. Aplicar Condicionalidad y suspensión por dos días de clases Dependiendo de la gravedad de la falta se procederá a la cancelación de la matrícula en forma inmediata.
Uso de lenguaje grosero y soez: 1º Vez. Reiteración. - Forma habitual.	Consignación en el libro de clases. Citación al apoderado, un día de suspensión reintegro a clases con el apoderado. - Condicionalidad de Matrícula.
Actitud engañosa (definiéndose como tal mostrar comunicación falsa con firma del apoderado adulterada). - Reiteración.	Consignación en el libro de clases. Citación al apoderado, un día de suspensión reintegro a clases con el apoderado. - Condicionalidad de Matrícula.

- Presentación Personal inadecuada.	Si el alumno ingresa al colegio incurriendo en estas faltas, y con todos aquellos accesorios no permitidos como por ejemplo (collares, pulseras anillos, aros, gorros, bufandas, casacas, etc.) serán requisados. Se registra en el libro de clases, cursando citación al apoderado y entregando a éste, las pertenencias, y a su vez tomando conocimiento de la falta. Actitud constante suspensión por un día. En cuanto al uso correcto del uniforme, corte de cabello, afeitado, etc., tendrá plazo para cumplir según proceda, afeitado en forma inmediata en Inspectoría, corte de cabello 48 has. después de notificado. Maquillaje en damas: en forma inmediata debe limpiar su rostro y/o uñas, lo que será verificado por Inspectoría. Si la falta de prendas del uniforme es por extravío, deberá cumplir en un plazo de 15 días tratándose de la cotona o delantal. A la 2° vez, el alumno será suspendido por un día, debiéndose presentar al día siguiente con su apoderado en Inspectoría General. A la 3° vez, el apoderado será citado por el Inspector General para firmar compromiso escrito por responsabilidad. La reiteración de este tipo de falta llevará al alumno a la Condicionalidad de matrícula.

31.2 ANEXO 2

31.2.1 COMPROMISO DEL APODERADO.

Quien suscribe, declara conocer, aprobar y adherir voluntariamente al presente Compromiso de Padres, Madres, Apoderados y/o del Colegio San Nicolás, cuyas cláusulas recogen en extracto los principales deberes establecidos en las Normas de Convivencia y Disciplina de nuestro Establecimiento:

I.- Me asiste el convencimiento que somos los Padres y Apoderados, por derecho propio, los educadores de nuestros hijos(as) y pupilos(as), entendiendo que al Colegio le compete la función de complemento, asesoría y ayuda educacional que, para ser exitosa, requiere la aceptación, apoyo y colaboración constante de los Padres, Apoderados y/o cuidadores principales, además de una esencial y permanente unidad de criterios en el proceso pedagógico. Para tales efectos, he tomado conocimiento, comprendido y valorado el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Nicolás, al cual otorgo mi confianza y apoyo, en todo lo relacionado con el proyecto y proceso de enseñanza y aprendizaje, sus finalidades, contenido, metodología y sistema evaluativo.

II.- Estoy consciente que debo cumplir las obligaciones fundamentales, relacionadas con la formación educacional y personal de nuestros hijos, tales como:

A. Velar por el bienestar de mi pupilo, procurando la alimentación adecuada, cuidando su higiene y presentación personal en el Colegio.
B. Asumir la responsabilidad que mi pupilo asista regularmente a clases, cautelando la puntualidad en la hora de llegada y justificando oportunamente las inasistencias y que, estas últimas al ser reiteradas, pueden significar la caducidad de la matrícula.
C. Revisar y atender el cumplimiento de los deberes y obligaciones de mi pupilo(a) firmando diariamente su agenda escolar.
D. Que todas las normas del colegio deben cumplirse mientras mi pupilo(a) esté vistiendo el uniforme escolar, tanto al interior como al exterior del colegio.
E. Tener conocimiento que sus amistades sean las adecuadas, cuidando celosamente la ocupación de su tiempo libre.

III.- Asumo que, como apoderado, debo:

A. Asistir al Colegio cada vez que mi presencia sea requerida y en los términos que sean fijados.
B. Asistir regularmente a las reuniones de Padres, Madres, Apoderados y/o Cuidadores principales que son convocadas por el Colegio, a través de sus estamentos regulares, en especial, aquellas que tengan por objeto tratar sobre el rendimiento y conducta de mi pupilo(a).
C. Cooperar en todas aquellas iniciativas que emanen del Colegio y que tengan por propósito el bienestar de los alumnos, Ej.: Reinado

D. Cancelar oportunamente mis compromisos económicos con el Colegio, aceptando los gastos de morosidad que el incumplimiento de mis obligaciones genere.

IV.- Asumo que, como apoderado, me asisten los siguientes derechos:

A. Ser informado periódicamente de la situación académica y conductual de mi pupilo(a). A través de las citaciones que me sean extendidas.
B. Ser recibido y atendido por directivos y profesores del Colegio, de acuerdo a los horarios establecidos y a las normas de cortesía y buen trato.
C. A conocer a través de solicitud personal o en reuniones de apoderados u otras que se dispongan para tal efecto del Reglamento de Convivencia Interna.

V.- Estoy en pleno conocimiento y acepto, como responsable de la educación de mi pupilo(a), que el Colegio no acepte como alumnos a quienes se encuentren o incurran en las siguientes circunstancias:

a. A quienes hayan contraído matrimonio o estén en convivencia de pareja.
b. A quienes sean consumidores de drogas.
c. A quienes tengan un comportamiento inmoral, antisocial o delictivo.

Por lo anterior, estoy consciente que al incurrir mi pupilo(a) en alguna de las situaciones descritas, me obliga como apoderado, a retirar inmediatamente a mi pupilo(a) del Colegio.

VI.- Apruebo la posición del Colegio, respetuosa de la normativa legal vigente, en lo referido al embarazo adolescente, en el sentido siguiente:

A. Que el Colegio no propicia ni fomenta el embarazo adolescente, no obstante, está obligado por ley a aceptar como alumnas a niñas y adolescentes en esa situación.
B. Que la responsabilidad de los eventuales embarazos recae en los padres de los adolescentes involucrados, debiendo velar por la adecuada y oportuna educación sexual de éstos y de generar los idóneos y oportunos canales de comunicación familiar.

VII.- Asumo como Padre, Madre y/o Apoderado y representante legal de mi pupilo(a), las siguientes obligaciones:

A. No realizar, inducir o provocar a ningún alumno(a) ni Padres y Apoderados, a ejecutar manifestaciones políticas o tendenciosas, en cualquiera de sus formas, tales como repartir panfletos, fijar carteles, recolectar adhesiones y otras similares, que atenten o perjudiquen al Colegio o que perturben, impidan o limiten sus actividades educacionales específicas.
B. No utilizar las reuniones de Padres, Madres, y/o Apoderados para expresar opiniones personales relativas a pensamientos políticos ni creencias religiosas, ni de otro tipo que generen malestar entre los concurrentes a dichas reuniones, y no permitan la realización de éstas en un ambiente de sana convivencia y respeto.

VIII.- Autorizo expresamente a mi pupilo(a) para aparecer en folletos promocionales del Colegio. Asimismo, autorizo expresamente que mi pupilo participe y pueda ser utilizado en las actividades publicitarias del Colegio, a través de agendas, avisos publicitarios, prensa escrita, radio, televisión y en general, de todo medio de comunicación social.

IX.- Entiendo que la pérdida de confianza en los procedimientos pedagógicos y de gestión del Colegio, me obliga a retirar inmediatamente a mi pupilo del Establecimiento.

Previa lectura del texto íntegro del Compromiso que antecede, y de las Normas de Convivencia y Disciplina del Colegio San Nicolás, cuyo texto íntegro se transcribe en la Agenda Escolar de mi pupilo(a), tomo conocimiento de sus cláusulas y condiciones, prestando mi total consentimiento, y firmando en señal de aceptación.

Nombre del Apoderado…… Rut…… Firma…….

Nombre del Estudiante ……. Curso……

31.3ANEXO 3

31.3.1 ACCIONES PROGRAMADAS POR EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRIMER SEMESTRE:

Mes de Marzo:

1) Reunión Equipo de Convivencia Escolar (una vez por semana)	Revisión de casos, coordinación de acciones.
2) Día Internacional de la Mujer	Conversatorio con pautas guiadas por cursos.
3) Día Contra el Ciber Acoso	Talleres en horario de orientación se abarca Prevención y consecuencias del Acoso escolar, Sexting y grooming.
Reunión Consejo Escolar	Participantes: Dirección, Jefe Utp, Equipo multidisciplinario, Encargada PIE, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados
5) Campaña Vida Saludable	Convivencias Saludables/ Recreos activos

Mes de Abril:

6) Celebración Día de la Actividad Física "Día del Deporte" (Colaboración)	Programación de actividades deportivas involucrando a toda la comunidad educativa.
7) Reunión Equipo de Convivencia Escolar (1 vez por semana)	Revisión de casos, coordinación de acciones.

8) Día Mundial de la Salud	Se realizan afiches participativos dentro de las salas de clases y se exponen en la escuela.
Día de la Convivencia Escolar 10) Reunión Consejo Escolar	Se programan actividades lúdicas de juegos y dinámicas que fomenten la sana convivencia escolar.
11) Día del Carabinero	Participantes: Dirección, Jefe Utp, Equipo multidisciplinario, Encargada PIE, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados

<u>Mes de Mayo</u>:

12) Reunión Equipo de Convivencia Escolar (1 vez por semana)	
13) Celebración día del y la estudiante (Colaboración)	
14) Día de la Madre	
15) Día Internacional de las Familias	
16) Reunión Consejo Escolar	
17) Semana de la Seguridad Escolar	

<u>Mes de Junio</u>:

18) Reunión Equipo de Convivencia Escolar (1 vez por semana)	
19) Día Internacional contra el Trabajo Infantil	
20) Reunión Consejo Escolar	
21) Día Nacional de la Prevención de Drogas y Alcohol	
22) Día del Bombero	

Mes de Julio:

23) Reunión Equipo de Convivencia Escolar (1 vez por semana)	
24) Reunión Consejo Escolar	

SEGUNDO SEMESTRE:

Mes de Agosto:

25) Reunión Equipo de Convivencia Escolar (1 vez por semana)	
26) Día Internacional de la Paz y la No Violencia	
27) Reunión Consejo Escolar	
28) Feria Vocacional	

Mes de Septiembre:

29) Reunión Equipo de Convivencia Escolar (1 vez por semana)	
30) Reunión Consejo Escolar	

Mes de Octubre:

31) Reunión Equipo de Convivencia Escolar (1 vez por semana)	
32) Campaña Vida Saludable	
33) Reunión Consejo Escolar	

Mes de Noviembre:

34) Reunión Equipo de Convivencia Escolar (1 vez por semana)	
35) Reunión Consejo Escolar	

Mes de Diciembre:

36) Reunión Equipo de Convivencia Escolar (1 vez por semana)	
37) Reunión Consejo Escolar	

*Lo anteriormente descrito podría sufrir modificaciones por situaciones de carácter excepcional, con lo cual se reengendrará e informará a la comunidad educativa oportunamente según sea necesario

31.4 ANEXO 4

A continuación, se tipifican las anotaciones podrían recibir nuestros y nuestras estudiantes, con la plataforma de apoyo a la gestión de Convivencia Escolar "Convive en la escuela"

● TIPOS DE FALTA LEVE

L1 - Distraer a los compañeros/as en clases, interrumpir u otra disrupción.
L2 - Incumplimiento de actividades pedagógicas: no trabaja en clases, no cumple con tareas, plazos o materiales solicitados.
L3 - Atraso interclase.
L4 - Uso de lenguaje grosero (oral, escrito o gestual) sin la intención de agredir.
L5 - Uso inapropiado de aparatos tecnológicos.
L6 - Ensuciar el entorno (en dependencias del colegio o en salidas pedagógicas).
OFL - Otra falta leve

● TIPOS DE FALTA GRAVE

G1 - Agredir a un par u otro miembro de la comunidad educativa, física y/o psicológicamente (burlas, amenazas, rumores, insultos, humillación, exclusión), ya sea en forma presencial o digital.
G2 - Negarse a escuchar y seguir instrucciones del adulto a cargo, poniendo en riesgo la seguridad de sí mismo o de la comunidad.

G3 - Salir sin autorización de la sala de clases.
G4 - Faltar a la verdad: copiar en pruebas, plagiar trabajos, firma del apoderado, mentir.
G5 - Deteriorar de manera intencionada los bienes del colegio o de otras personas.
G6 - Portar y/o consumir alcohol o drogas en el establecimiento o en actividades del mismo.
G7 - Asistir a clases bajo la influencia del alcohol o drogas.
G8 - No entrar a clases estando en el colegio (fuga interna).
G9 - Abandonar el colegio sin autorización dentro del horario de clases o faltar a clases sin autorización.
OFG - Otra falta leve

- **TIPOS DE ANOTACIONES POSITIVAS**

P1 - Ayuda a sus compañeros/as.
P2 - Colabora con el orden de la sala y espacios personales.
P3 - Colabora con actividades del colegio.
P4 - Presenta cambios positivos en su comportamiento.
P5 - Destaca y mejora en cuanto a responsabilidad y cumplimiento de tareas.
P6 - Felicitaciones por reconocer sus errores y asumir responsabilidad.
P7 - Participa activamente en clases.
P8 - Participación sobresaliente y activa en las diversas actividades extraescolares.
P9 - Promueve el buen trato y la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros/as.
P10 - Llega puntualmente a clases.
OAP - Otras anotaciones positivas

Si la anotación no es de ninguno de los tipos P1 a P10, debe seleccionar la opción OAP y describir el tipo de anotación en el campo Detalle de la Anotación.

Tipos de Falta Gravísima:

Gv1 - Agresiones que impliquen un daño físico (lesiones) en donde se recurre a un centro de salud.

Gv2 - Agresiones, acosos o ataques de connotación sexual.

Gv3 - Utilizar y/o divulgar material audiovisual, que ofenda y/o comprometa la intimidad de otra persona.

Gv4 - Adulterar documentos legales: notas en pruebas, libros de clases u otros instrumentos evaluativos.

Gv5 - Deterioro o daño intencionado del mobiliario del colegio que implique riesgo propio o para otra persona.

Gv6 - Vender y/o distribuir alcohol u otras drogas dentro del colegio, o en actividades del mismo.

Gv7 - Portar y/o hacer uso de armas al interior del establecimiento.

Gv8 - Hurto de dinero y/o especies de valor dentro del establecimiento.

OFGv - Otra falta gravísima

TIPO DE ENTREVISTA A APODERADO

A - Apoderado asiste

NA - Apoderado no asistió

MODALIDAD VIRTUAL

- **TIPOS DE ANOTACIONES POSITIVAS**

P1 - Ayuda a sus compañeros/as.
P3 - Colabora con actividades del colegio.
P4 - Presenta cambios positivos en su comportamiento.
P5 - Destaca y mejora en cuanto a responsabilidad y cumplimiento de tareas.
P6 - Reconoce sus errores y asume su responsabilidad.
P7 - Participa activamente en clases.
P8 - Participa de forma activa y sobresaliente en actividades extraescolares.
P9 - Promueve el buen trato y la resolución pacífica de conflictos entre sus compañeros/as.
P10 - Se conecta puntualmente a clases.
OAP - Otras anotaciones positivas
Si la anotación no es de ninguno de los tipos P1 a P10, debe seleccionar la opción OAP y describir el tipo de anotación en el campo Detalle de la Anotación.

- **TIPOS DE FALTA LEVE**

L1 - Distraer a los compañeros/as en clases, interrumpir u otra disrupción.
L2 - Incumplimiento de actividades pedagógicas: no trabaja en clases, no cumple con tareas, plazos o materiales solicitados.
L5 - Uso de lenguaje grosero (oral, escrito o gestual) sin la intención de agredir.
L6 - Uso inapropiado de aparatos tecnológicos que alteren el desarrollo de la clase..
L8 - Grabar, filmar o realizar capturas de pantalla de clases virtuales, sin autorización del establecimiento, para ser reproducidas en cualquier medio digital
OFL - Otra falta leve

- **TIPOS DE FALTA GRAVE**

G1 - Agredir a un integrante de la comunidad educativa, psicológicamente, en clases virtuales o de forma digital.
G4 - Faltar a la verdad: copiar en pruebas, plagiar trabajos, firma del apoderado, mentir.
G9 - No asistir a la clase virtual sin justificación.
OFG - Otra falta leve

- **TIPOS DE FALTA GRAVÍSIMA**

Gv2 - Agresiones y/o acoso de connotación sexual (cyberacoso).
Gv3 - Utilizar y/o divulgar material audiovisual, que ofenda y/o comprometa la intimidad de otra persona.
Gv4 - Adulterar documentos legales: notas en pruebas, libros de clases u otros instrumentos evaluativos.
OFGv - Otra falta gravísima

TIPO DE ENTREVISTA A APODERADO
A - Apoderado asiste
NA - Apoderado no asistió

31.5 ANEXO 5

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE POSIBLES ESCENARIOS DE VULNERACIONES DE DERECHOS HACIA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONSTITUTIVAS Y NO DE DELITO

I. INTRODUCCIÓN:

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados”.

En el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, ratificada por Chile en el año 1990, la cual se rige por cuatro principios fundamentales: "la no discriminación", "el interés superior del niño", "su supervivencia", "desarrollo y protección" y además "participación en las decisiones que los afecten", el Colegio San Nicolás Villa Alemana, en su afán de resguardar, proteger y salvaguardar el bienestar integral de todos los y las estudiantes de la presente institución, pone a disposición el presente documento de

procedimientos, diseñado en respuesta a las necesidades que se pudieran presentar en el transcurso del año escolar.

II.- DEFINICIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

El concepto de "vulneración de derechos" corresponde a cualquier transgresión a los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención Internacional de los derechos del niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. (Y que no se constituyen como un hecho de connotación sexual, puesto que aquello corresponde al protocolo de actuación frente a abuso o transgresión sexual). Independientemente de ello, cualquier vulneración es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. Por otra parte, La Convención de los Derechos del Niño (CDN) identifica tres actores relevantes para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes: Estado, Sociedad, y Familia. En este sentido, todos los habitantes de Chile están llamados a ser co-garantes de Derecho; esto significa que todos las instituciones públicas y privadas, y los adultos en general están llamados a respetar y promover la Convención de los Derechos del Niño.

Los derechos de los niños y niñas, según la CIDN:

- Derecho a la igualdad, sin discriminación de raza, religión o nacionalidad.
- Derecho a una protección especial, para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.
- Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
- Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas.
- Derecho a educación y atenciones especiales para los niños y niñas con discapacidad.
- Derecho a compresión, amor, por parte de las familias y la sociedad.
- Derecho a una educación gratuita, Derecho a divertirse y jugar.
- Derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro.
- Derecho a ser protegido contra el abandono y el trabajo infantil.
- Derecho a recibir una educación que fomente la solidaridad, la amistad y la justicia entre todo el mundo.

Son ejemplos de vulneración de derechos:

- Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas, como alimentación, vestuario, vivienda.
- Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.
- Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono, y/o, cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- Cuando no asisten a clases regulares, sin los justificativos médicos u otros, según corresponda.
- Otras.

III.- PROCEDIMIENTOS FRENTE A POSIBLES ESCENARIOS DE VULNERACIONES DE DERECHO CONSTITUTIVA DE DELITO HACIA UN NIÑO NIÑA O ADOLESCENTE:

Tipos de Vulneraciones de derecho constitutivas de delito

Maltrato corporal
Violencia sexual (abuso sexual, grooming, violación, estupro, sodomía, explotación sexual)
Violencia física o psicológica en el ámbito escolar y familiar (previa reunión del equipo de convivencia escolar)

Recepción del Reporte

Todo miembro de la comunidad educativa, que reciba un relato de vulneración de derechos constitutivos de delito hacia un estudiante o que lo observe, tiene la obligación de dar aviso inmediatamente, a alguno de los siguientes funcionarios del establecimiento:

- Miembros del Equipo de Convivencia Escolar (Encargada, Trabajador Social o Psicóloga)
- Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.
- Directora del establecimiento

Quien reciba el reporte y/o relato del o la estudiante, tiene la obligación de escuchar con atención, **dar el espacio de contención necesario a la posible víctima**, otorgar relevancia a la situación y no emitir juicios de valor. Así mismo, debe registrar el relato, realizando derivación a través del formato establecido, utilizando los medios formales, al Equipo de Convivencia Escolar, durante el mismo momento para respetar el plazo legal establecido (24 horas), puesto que el equipo de convivencia debe tramitar la derivación a entidades externas judiciales. Además, se debe **mantener la confidencialidad** durante todo el procedimiento, así como de ser necesario el resguardo de la identidad del informante.

Contacto con el apoderado del estudiante (Notificaciones):

Una vez el caso llega al equipo de convivencia escolar, el miembro que recibe los relatos y derivación, deberá contactar de manera telefónica con el apoderado, citando a una entrevista presencial de manera inmediata. En dicha instancia se debe explicar lo ocurrido y se debe informar acerca de los procedimientos que debe realizar el colegio de acuerdo a la normativa legal vigente.
En el caso que apoderado informe que no puede asistir al colegio inmediatamente, se debe dejar una citación para entrevista presencial para el día siguiente de la recepción de relatos, esto a primera hora de la mañana, para que quede respaldo de la toma de conocimiento por parte del adulto responsable (apoderado) y de los procedimientos a realizar.
Si el apoderado no concurre a la entrevista se debe realizar una visita domiciliaria para entrevistar en ese contexto. Si no hay moradores en el domicilio, se debe dejar una cita para entrevista presencial.
Si el apoderado no llega a la entrevista por la citación dejada en el domicilio se debe enviar una carta certificada a través de Chilexpress o Correos de Chile, elevando una nueva citación para entrevista presencial.

Lineamientos de derivación al área penal:

Derivación Fiscalía:

Se debe completar el formulario con la información tal cual se recepcionó y se debe enviar al siguiente correo electrónico nbahamondes@minpublico.cl Srta. Nidia Bahamondes Cabrera, administrativa de la institución correspondiente a Villa Alemana. (Siempre contactase antes para saber que la funcionaria esté disponible).
También se puede enviar la denuncia a este correo de la Fiscalía de la V región denuncias.valparaiso@minpublico.cl
También se puede concurrir directamente a la institución Calle Santiago 1004, Villa Alemana, Valparaíso

- A Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones también se puede derivar, pero como protocolo el Colegio propone como primera opción el Ministerio Público (Fiscalía)

- En caso que él o la estudiante presente lesiones graves se debe contactar a Carabineros de Chile para que concurra en conjunto con el apoderado y estudiante afectado al Servicio de Salud (si es que corresponde) para constatación de lesiones o la misma institución realice la denuncia

- Se debe cumplir con el plazo legal estipulado, esto es 24 horas.
- Con base en Art. 175 del Código Procesal Penal. Todo/a funcionario/a de ejercicio público tiene la **obligación de denunciar** cualquier posible vulneración constitutiva de delito.
- La veracidad del delito será materia de investigación, pero es fundamental siempre realizar la denuncia.

Lineamientos de derivación al área proteccional:

Derivación al Juzgado de Familia

Se debe realizar un informe el cual debe indicar el mismo relato de él o la estudiante, además de agregar antecedentes escolares como rendimiento académico, conducta, desempeño del apoderado, etc. y se debe subir una solicitud de apertura de medida de protección en la página SITFA Sistema Informático de los Juzgados de Familia. Esto con el fin de reparar y restituir el derecho vulnerado. https://www.pjud.cl/

- Antes de realizar cualquier procedimiento dirección y jefe de U.T.P deben estar al tanto de las medidas que se adoptarán.

IV.-PROCEDIMIENTOS FRENTE A POSIBLES ESCENARIOS DE VULNERACIONES DE DERECHO NO CONSTITUTIVA DE DELITO HACIA UN NIÑO NIÑA O ADOLESCENTE:

Tipos de vulneraciones de derechos no constitutivas de delito

Maltrato-psicológico y Maltrato físico leve sin lesiones (consultar antes a OPD, para despejar si es caso constitutivo de delito).
Negligencia parental
Testigos de violencia intrafamiliar leve y no consecutivo en el tiempo
Deserción escolar prolongada
Ausentismo reiterado a clases sin justificación debida
Consumo problemático de alcohol del NNA o de drogas o en el adulto responsable
Consumo de drogas por parte de adultos responsables (que pueda estar afectando su rol parental);
Embarazo adolescente con factores de riesgo.
Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas, como alimentación, vestuario.
Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección.
Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.

Recepción del reporte

Todo miembro de la comunidad educativa, que observe o sospeche posibles escenarios de vulneración de derechos no constitutivas de delito hacia un estudiante, tiene la obligación de dar aviso al equipo multidisciplinario vía ficha de derivación, la cual se envía a los correos electrónicos que se indique cada año o según sea la forma.
Una vez las profesionales del equipo de convivencia (Encargada de Convivencia, Orientadora, Psicóloga y Trabajadora Social), tienen la ficha de derivación, en instancias de reuniones de equipo, deben decidir quién llevará el caso.
Según la temática, se debe dar espacio de contención a la posible víctima y mantener la confidencialidad en todo el proceso

Contacto con el apoderado (notificación)

Posterior a la recepción del reporte de derivación, la profesional que tome el caso debe recopilar antecedentes con él o la funcionaria que derivó y citar al apoderado a una entrevista presencial (citación vía llamada telefónica, vía agenda o correo electrónico), en donde se buscará abordar lo sucedido, socio y psico educa al respecto y decidir si se deriva de inmediato a institución protectora de infancia, o si se establecen acuerdos de cambios, esto, según sea la problemática o dificultad que afecte al estudiante.

Una vez atendido el apoderado, se debe informar las medidas tomadas en la entrevista, al profesor jefe, jefe de U.T.P , Dirección, miembros del equipo multidisciplinario e Inspectoría según corresponda, por ejemplo, en casos de ausentismo a clases sin justificación o al funcionario que derivó, siempre resguardando antecedentes confidenciales del niño, niña o adolescente.

Si el apoderado no concurre a la entrevista se debe realizar una visita domiciliaria para entrevistar en ese contexto.
Si no hay moradores en el domicilio, se debe dejar una cita para entrevista presencial.
Si el apoderado no llega a la entrevista por la citación dejada en el domicilio se debe enviar una carta certificada a través de Chilexpress o Correos de Chile, elevando una nueva citación para entrevista presencial

Lineamientos de derivación a la red protectora de infancia y adolescencia

Sospecha de vulneración de derechos

Derivar a la OPD (Oficina de Protección de Derechos de Infancia) o PPF (Programa de Prevención Focalizada)

Certeza de que hay una vulneración de derechos
Apertura Medida de Protección en el Juzgado de Familia respectivo; se debe realizar un informe (oficio) el cual debe indicar la dificultad que afecta a él o la estudiante, además de agregar antecedentes escolares como rendimiento académico, conducta, desempeño del apoderado, etc. y se debe subir una solicitud de apertura de medida de protección en la página SITFA Sistema Informático de los Juzgados de Familia. Esto con el fin de reparar y restituir el derecho vulnerado. https://www.pjud.cl/

- Antes de realizar cualquier procedimiento dirección y jefe de U.T.P deben estar al tanto de las medidas que se adoptarán.

V.- PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO QUE QUIEN VULNERE DERECHOS A UN NIÑO, NIÑA O ADOELSCENTE SEA UN FUNCIONARIO (A):

La entrevista la realizará su supervisor directo o Encargado de equipo de Convivencia Escolar, con inmediata notificación a Jefe de U.T.P y Dirección dentro de la cual se le informará el procedimiento a seguir (investigaciones pre-eliminares, reubicaciones momentáneas, acuerdos y otros) en torno al cuidado y protección del estudiante, así como el resguardo del funcionario, como, por ejemplo, realizando cambios de turno o puestos de trabajo, y otros), en tanto dura el proceso de investigación.

Es importante señalar que el colegio no tiene la misión de investigar, sólo puede recepcionar relatos y determinar la complejidad de los posibles hechos, para posteriormente derivar a los organismos detallados en la letra III y IV de este protocolo. Cabe destacar, que se debe mantener la confidencialidad en todo el proceso interno, el cual debe cumplir con los plazos establecidos por ley.

VI.- RESOLUCIONES:

Una vez realizados los procedimientos de recepción de reporte (con inicio de espacio de contención a la posible víctima), notificación al apoderado para entrevistas y determinación de derivación a organismos protectores de infancia o judiciales, se debe informar a Dirección, Jefe de U.T.P las acciones realizadas y esto debe ser vía correo electrónico, enviando en adjunto los archivos de medidas de protección, derivación, entre otros

VII.- SEGUIMIENTO DE CASO:

La profesional que lleve el caso, debe realizar seguimientos y monitoreos de manera periódica, articular con profesor jefe para indagar sobre el o la estudiante. Además, debe reportar avances y retrocesos a Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga, Jefe de U.T.P, Psicóloga y Coordinadora de Inspectoría si es que corresponde, según sea la temática que afecte al estudiante.

A su vez, se deben mantener coordinaciones de manera constante con profesionales, en donde será atendido el estudiante (Programa de Prevención Focalizada, Programa de Reparación de Maltrato, Programa de Intervención especializada u OPD, otros).

En el caso de estudiantes que desde antes de las dificultades escolares se encuentren en programas protectores de infancia, o presenten medidas de protección, denuncias o derivaciones no interpuestas por el colegio, la profesional que esté a cargo del caso debe coordinar de manera periódica con los profesionales de organismos externos (Programa de Prevención Focalizada, Programa de Reparación de Maltrato, Programa de Intervención especializada u OPD, otros), esto con el fin de informar sobre el estado actual y realizar trabajo colaborativo y cumplir con el rol garante de derechos de infancia y adolescencia (responsables de generar condiciones para el respeto y el ejercicio de los derechos estipulados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño)

VIII.- Medidas de apoyo, reparación, disciplinarias, pedagógicas y/o contractuales:

- La dirección de la escuela en asesoría del Equipo de Convivencia Escolar, transcurrido el tiempo de derivación a instituciones externas (PDI, Carabineros, Fiscalía, Juzgado de Familia), debe proponer y compartir las medidas de apoyo a la posible víctima (por ejemplo flexibilidad y ajustes en la metodología de aprendizaje si es que es necesario) .
- Profesor Jefe y Dupla psicosocial del establecimiento educacional, o quienes tengan el caso, deben monitorear periódicamente al estudiante en lo relativo a su rendimiento académico, conducta, área sociofamiliar, asistencia a clases, higiene y presentación personal, con el fin de continuar resguardando los derechos del estudiante, y brindar apoyo en las áreas que sean pertinentes, según profesional indicado y según las herramientas con que cuente el colegio.
- Dupla Psicosocial o quien tenga el caso, en conjunto con Profesor Jefe, en caso de ser necesario, debe confeccionar informes, los cuales deben ser enviados a las instituciones externas correspondientes, con el fin que estas estén al tanto sobre la situación actual del estudiante derivado.
- El apoderado debe informar al colegio si existe una orden de alejamiento de un adulto hacia un estudiante, dejando un documento que compruebe aquello, con el fin de resguardar la integridad del niño, niña o adolescente.
- En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento (proceso de seguimiento a todos los involucrados). Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas (por ejemplo en violencia física y

psicológica en el ámbito escolar), cambio de curso u otras que la dirección del colegio estime conveniente

ANEXOS

ANEXO 1
PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PADRES ADOLESCENTES.

Procedimientos:
Desde que los estudiantes acreditan el embarazo, con certificado médico, la institución educativa tomará las siguientes acciones:

1. El Profesor(a) Jefe o psicóloga comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al encargado de Convivencia.
2. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia, cita a los apoderados de la estudiante en condición de maternidad, y paternidad (en caso de que sea estudiante de nuestro establecimiento), a través de la libreta de comunicaciones y registra la citación en la hoja de observaciones de los estudiantes.
3. El Profesor (a) Jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
4. El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo a la escuela, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
5. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia.
6. El Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) Jefe, analizan la información recogida y valoran la situación.
7. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante embarazada, que le permita asistir de manera normal a la escuela, y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extra-programáticas y /o Centro de Estudiantes.

DEBERES DE LA ESCUELA CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

1. En el caso de existir embarazo escolar se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores, y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
2. Dar todas las facilidades para ingresar y permanecer en el colegio:
    a. Acompañamiento psicológico y pedagógico tanto para la estudiante embarazada como para el padre, en el caso que éste pertenezca al establecimiento.
    b. Flexibilidad en horarios de clases y evaluaciones.
    c. Permitir salidas al baño cuando la estudiante lo requiera
    d. Permitir adecuar uniformes a su condición de embarazo o lactancia.
3. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula u otro similar.

a. No deben permitir expresiones y/o actitudes descalificadoras, puesto que poseen el derecho a ser tratadas con respeto por todas las personas que componen el colegio.
En caso de no cumplirse se derivará al departamento de convivencia escolar y/o departamento de orientación.

Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

4. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a. (previa revisión de carnet de embarazo). En este punto es necesario agregar que dichos permisos deben entregarse a lo menos con 24h de anticipación. Si el control es después de la entrada a clases, debe registrarse la salida en el libro correspondiente (libro de salidas, como consta en el reglamento de convivencia escolar). Teniendo que incorporarse luego de manera normal a dicha jornada de clases. En caso de emergencia médica tendrá que presentar certificado de atención timbrado, dentro de las 48 horas posteriores.
5. Permitirles hacer uso del seguro escolar. Explicar condiciones si la estudiante ya no asiste a clases.
6. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la escuela, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
7. Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas. En los casos que por razones de salud así proceda, deberá presentar certificado médico.
8. Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo de docentes y especialistas correspondientes, mediante un sistema de tutorías en las que podrán cooperar sus compañeros de clases.
9. Según el reglamento de evaluación y promoción la estudiante embarazada podrá eximirse del requisito de asistencia (85%) para ser promovida. Sin embargo, al igual que todo estudiante del establecimiento, deberá rendir un examen especial abarcando los contenidos correspondientes a su año escolar.
10. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de puerperio:
    a. Respetar la eximición de las clases de educación física a estudiantes que hayan sido madres, hasta el término del puerperio. (08 semanas después del nacimiento de su hijo o hija). Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante, presentando certificado médico correspondiente.
11. Adecuación curricular en período post- natal, flexibilizar horarios para la madre y padre estudiante, realizar tutorías de orientación académica por parte de orientadora.
12. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno (siempre que se justifiquen con certificados médicos correspondientes).

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE PADRES ADOLESCENTES:

1. Deben informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), encargado de convivencia, UTP o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.
3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé (menor de un año).
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Nota: El estudiante que será padre o ya lo es, deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

ANEXO 2
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA PRESENCIA DE PEDICULOSIS

Este protocolo pretende combatir la presencia de piojos y liendres en el colegio durante las actividades diarias de los estudiantes.

1 Manifestación
Cuando se sorprende a estudiantes durante el quehacer diario educativo con la presencia notoria de piojos o liendres en su cabello.

2 Procedimiento

I. Contactar Apoderado e Informar.
II. Llamar al apoderado para informar la presencia de piojos o liendres en el cabello de su hijo o hija, para que tome las medidas pertinentes para erradicarlos.
III. Se le solicita al apoderado que por el bien de los compañeros evite que su hijo (a) asista a clases hasta mantener controlada la situación.
IV. Se le recomienda un tratamiento a seguir y herramientas especiales para lograr así la pronta erradicación de los piojitos y liendres existentes en el estudiante

ANEXO 3

Protocolo de Acción ante Accidentes Escolares de Educación parvularia, enseñanza básica y Media

DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES:

Antecedentes

La ley 17.744, artículo 3, dispone que estén protegidos todos los y las estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales (300 metros a la redonda). En caso de accidente escolar todos los y las estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica, media están afectos al seguro escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

La persona encargada de enfermería (inspector en turno) será el funcionario a cargo de mantener un listado actualizado de los centros asistenciales de salud a los cuales puede asistir nuestra comunidad según la gravedad de los accidentes y de mantener

Al momento de producirse el accidente:

1.- El estudiante es estabilizado y se brinda la primera atención por parte de Inspector de turno, para posterior traslado a enfermería. *En caso de estudiantes de nivel de pre básica quien realiza el procedimiento será la Asistente o educadora de párvulos.

2.- Seguidamente es revisado por el personal capacitado para evaluar la gravedad del accidente.

3.- Una vez evaluada la gravedad del accidente se determina si es leve, mediana gravedad o grave.

*Importante : En caso de estudiantes de nivel de pre básica quien realiza el procedimiento de asistencia y acompañamiento será la Asistente o educadora de párvulos, hasta que llegue el padre, madre o cuidador principal del niño o la niña.

DEFINICIONES DE TIPO DE ACCIDENTES:

Accidente leve: Es aquel accidente en el cual la persona resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía, ejemplos de accidentes leves comunes son las rasmilladuras, cortes superficiales.

Accidente de mediana gravedad: Es aquel en el cual la persona resulta con lesiones que deben ser atendidas por un médico en un centro asistencial, y que no tienen implicancias con el riesgo vital del estudiante.

Accidente Grave: Aquel accidente que como consecuencia:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación.
- Obligue a realizar maniobras de rescate.
- Ocurra por caída de altura, de más de 2 metros.
- Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
- Involucre a un número tal de estudiantes que afecte el desarrollo normal de la zona.

LEVE: Se trata en el colegio, inspector o inspectora llama telefónicamente al apoderado para informar lo sucedido dentro de un plazo de 8 horas al teléfono debidamente registrado en la ficha de matrícula (y se solicita al apoderado que debe retirar al estudiante (a) para que lo traslade al servicio de salud pública con el seguro de accidente escolar que el colegio entrega para tal efecto con dos copias, una para entregar en servicio de salud y la otra debe volver al colegio con timbre del centro de salud, si el apoderado solicita que el estudiante siga en el colegio por motivos diversos, el estudiante será enviado a su sala.

MEDIANA GRAVEDAD: Se llama telefónicamente al apoderado para informar lo sucedido y se solicita al apoderado que debe retirar al estudiante para que lo traslade al servicio de salud pública, con el seguro de accidente escolar que el colegio entrega para tal efecto. Si el apoderado indica que por razones diversas no pudiese venir al colegio en forma inmediata, se solicitarán los nombres, apellidos y número de RUT. Se trasladará al centro de asistencia pública más cercano, en ambulancia si el accidente así lo amerita. De igual forma es el apoderado o su representante (adulto responsable) de éste, quien debe retirar al estudiante del centro asistencial o del colegio, ya que el estudiante(a) no se podrá retirar solo(a).

GRAVEDAD: Se llama telefónicamente a la ambulancia para su traslado inmediato al centro de salud pública, acompañado de un funcionario del colegio, quien tendrá en su poder el seguro de accidente escolar y en paralelo se informa telefónicamente al apoderado de lo sucedido y se le solicita concurrir al centro asistencial donde se derive a él o la estudiante. Por ningún motivo será el funcionario que traslade, quien deba tomar decisiones respecto a tratamiento médico a seguir o a los medicamentos que se les deba administrar, por tal motivo el apoderado debe concurrir al centro de salud en forma obligatoria.

4.- Todo accidente queda declarado en el seguro de **accidente escolar** entregado por el colegio, una copia de él debe ser traída al establecimiento con el timbre del centro de salud donde fue atendido para registro, respaldo y posterior estadística. Si el apoderado considera no llevar a su pupilo(a) al centro de salud de igual forma debe traer una copia del seguro donde indique por escrito en el mismo seguro que no lo utilizó.

5.- Ante cualquier eventualidad todo accidente queda registrado en el libro de accidente escolar donde queda detallado el procedimiento realizado en cada caso.

6.- El centro de salud de urgencia más cercano al colegio, corresponde al Hospital de Peñablanca, dirección: Sargento Aldea N° 660, Peñablanca, teléfono: 56 (32) 2759587. Otra alternativa (más alejado) es el Hospital Quilpué - Dirección: Calle San Martín 1270. Teléfono: 56 (32) 2759010. En caso de accidentes medianamente graves a grave.

En caso de accidentes leves el centro de salud pública más cercano es el Cesfam Eduardo Frei, dirección Sta. Margarita S/N, Villa Alemana, teléfono (32) 324 3509, por otro lado en caso de requerir traumatologos se derivará al hospital Dr. Gustavo Fricke, dirección Av. Alvarez 1532, Viña del Mar, teléfono(32) 257 7603

7.- Cuando se termina el proceso de atención del estudiante, el apoderado debe asistir al colegio para informar del diagnóstico del estudiante, y si hubiese licencia, además deberá coordinarse con el jefe de UTP respectivo para ver el avance de contenidos mientras el estudiantes esté con licencia médica.

8.- El encargado de realizar el seguro escolar deberá acceder al registro de seguros privados de los estudiantes, que fueron informados al momento de la matrícula, donde se indicará el centro a derivar en caso de requerir.

9.- Cada accidente escolar tendrá un plazo máximo de comunicación al apoderado de 24 horas si es leve, 8 horas si es medianamente grave y dentro de la jornada escolar del estudiante si es grave. Esta comunicación será por medio de llamado telefónico al teléfono debidamente registrado en la ficha de matrícula (será responsabilidad del apoderado mantener actualizado este número).

ACCIDENTES EN EL EXTERIOR DEL COLEGIO (300 METROS A LA REDONDA)

En caso de ser notificados por miembros de la comunidad o terceras personas que un o una estudiante de nuestro establecimiento ha sufrido un accidente a 300 metros a la redonda aproximadamente, se realizarán las siguientes acciones:

El inspector o inspectora de turno asistirá al lugar para determinar la gravedad del accidente, de ser posible trasladar al colegio y se procederá a continuar con nuestro protocolo según los puntos 1, 2 y 3 aquí consignados.

Si el accidente es medianamente grave o grave, el inspector o inspectora que asistió se comunicará con el establecimiento para llamar a apoderados y ambulancia si se requiere.

Colegio San Nicolás Villa Alemana

Protocolo de accidente estudiantes

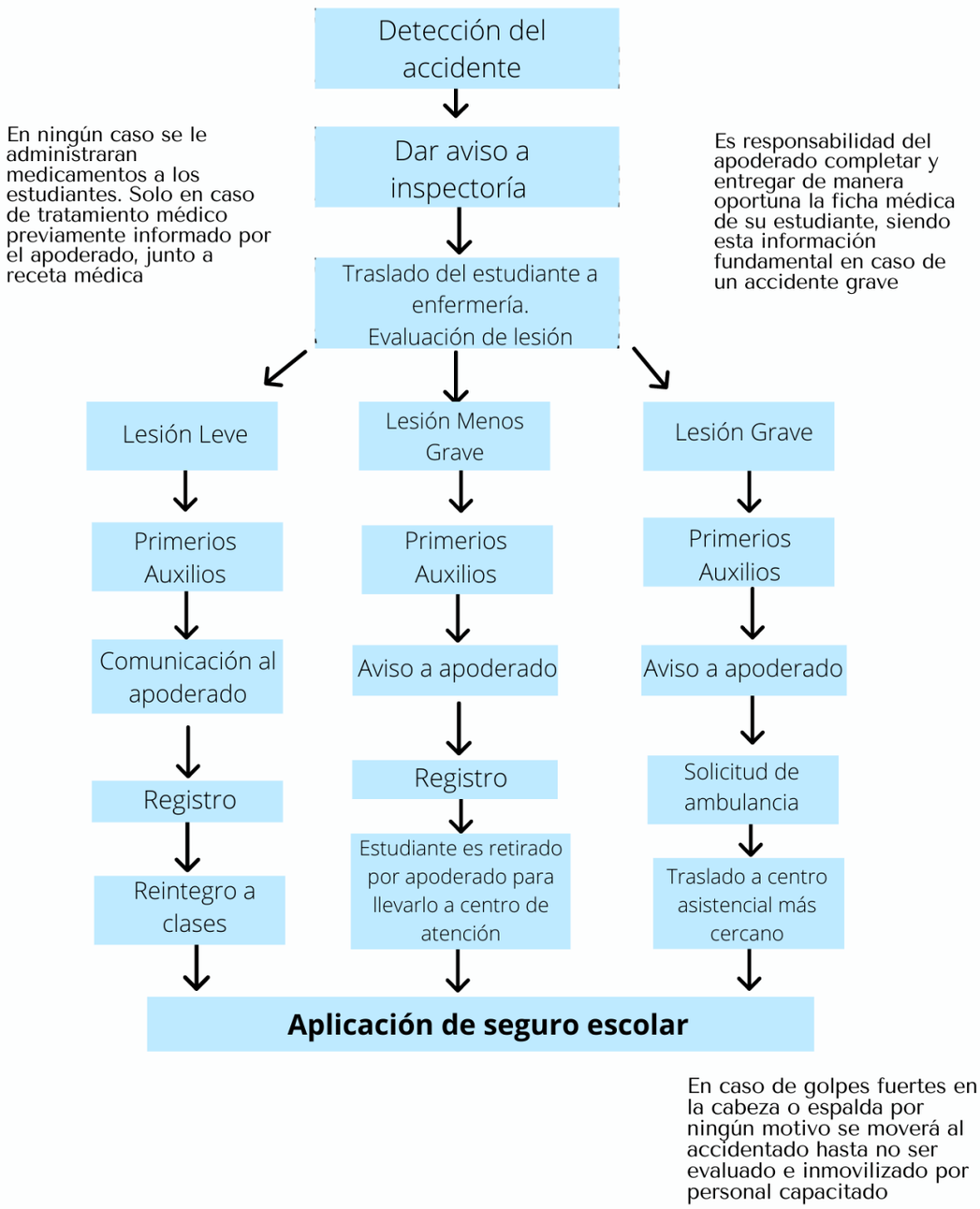

En caso de golpes fuertes en la cabeza o espalda por ningún motivo se moverá al accidentado hasta no ser evaluado e inmovilizado por personal capacitado

Anexo 4
ANEXO DE PLAZOS DE INVESTIGACIÓN

Casos de:	**Plazos:**
● Actos de violencia o intimidación a cualquier miembro del colegio	1 a 7 días hábiles
● Violencia escolar	1 a 7 días hábiles
● Conductas que atenten contra la convivencia escolar y/o el bienestar emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.	1 a 7 días hábiles
● Apropiación indebida de especies o dañar propiedad de cualquier miembro del colegio	1 a 7 días hábiles
● Ingesta de drogas y/o alcohol	1 a 10 días hábiles

Por las siguientes acciones se dará cuenta al apoderado vía agenda o llamado telefónico, registrando en la bitácora de Inspectoría, Convivencia Escolar y/o libro de clases, según corresponda:

- Conductas inapropiadas de pololeo dentro del colegio
- Actos de violencia o intimidación a cualquier miembro del colegio
- Conductas que atenten contra la convivencia escolar y/o el bienestar emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Apropiación indebida de especies o dañar propiedad de cualquier miembro del colegio
- Ingesta de drogas y/o alcohol

ANEXO MEDIACIÓN

Definición de Mediación :
La mediación escolar es un método de resolución pacífica de conflictos generados en los espacios escolares. La mediación se da cuando las partes del conflicto no son capaces de resolver la situación por ellos mismos y necesitan que otra persona o personas de forma neutral intervengan para llegar a acuerdos.
Es un sistema para resolver conflictos entre dos o más personas y donde un tercero imparcial, llamado “mediador” lugar que ocupa generalmente un miembro del equipo de CE, ya sea Psicóloga, Orientadora o Trabajadora Social.
La mediación ayuda a que las partes puedan encontrar por sí mismas una solución al conflicto puntual.
El proceso de mediación apuesta que los involucrados son personas capaces de hacerse cargo de sus problemas y de que son ellos los más adecuados para proponer las soluciones a sus problemas.

Además, la gestión de la convivencia se vuelve participativa y cooperativa, y donde personas en conflicto deciden cuales son las mejores soluciones ayudadas por los mediadores escolares
Las mediaciones se pueden realizar entre cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, por ejemplo: estudiantes con estudiante, estudiante con profesor, profesor con inspector-a, profesor con apoderado, etcétera.
También se pueden solicitar mediaciones externas, elevando una solicitud de mediación a la Superintendencia de Educación, donde las partes deciden participar voluntariamente y se realizan sesiones guiadas por un mediador imparcial.
Más información en el link :
https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/mediacion-un-servicio-para-la-comunidad-educativa/

ANEXO 5. Protocolo de entrega de estudiantes parvulos

El siguiente protocolo tiene el objetivo de contar con una serie de normas que guíen el correcto retiro de los estudiantes por parte de sus apoderados velando por la seguridad de todos.
El establecimiento entiende por entrega de estudiantes bajo tres circunstancias:

1.- Entrega de los estudiantes al momento de finalizada la jornada escolar.
2.- Entrega de los estudiantes al finalizar talleres extraprogramáticos y/o de nivelación.
3.-Entrega de los estudiantes dentro de la jornada escolar y/o durante el talleres.

De la entrega de estudiantes al término de la jornada escolar.

Los y las estudiantes desde 7° básico a 4° medio al término de la jornada podrán retirarse sin la compañía de un adulto. En caso contrario, es deber del apoderado indicar quien es el responsable de retirar al estudiante, dejando una constancia de esta información en una entrevista con inspectora o profesor jefe.
Los estudiantes de prebásica y de 1° básico a 6° básico deben ser retirados por un adulto (mayor de edad) debidamente registrado.
Excepcionalmente, los estudiantes de 5°, y 6°básico podrán irse solos al término de la jornada de clases siempre y cuando el apoderado titular firme una autorización donde indica que su estudiante se retira sin la supervisión de un adulto.
Excepcionalmente un estudiante de 5° y 6° básico podrán ser retirados al horario de salida por menores de edad siempre que sean hermanos mayores pertenecientes al colegio y siempre que el apoderado así lo indique.
Excepcionalmente un estudiante de educación parvularia y de 1º a 4º básico, podrá ser retirado por un menor de 18 años, siempre y cuando exista una carta de autorización (formato colegio) del apoderado indicando días que retira, nombre, rut y edad de quien retira, nunca menor de 14 años con profesor jefe.
Los y las estudiantes de pre kinder y kinder 1º y 2º básico serán entregados al término de la jornada por asistente y/o educadora de párvulos. Una vez terminada la entrega masiva de

estudiantes, en caso de permanecer aún un estudiante sin ser retirado, se procederá a llamar al apoderado para indagar sobre la demora en el retiro y el estudiante se quedará a cargo de inspectoría hasta que el apoderado llegue a retirar

En caso que el apoderado reitere dicha conducta de atraso, tres o más veces, se realizará una entrevista con el apoderado y se procederá a firmar una carta de compromiso.

En caso de enviar un adulto al retiro del término de la jornada de quien no se ha informado oportunamente, no se entregará al estudiante hasta comunicarnos con el teléfono debidamente registrado del apoderado y solicitar los datos de quien retira. (Dado que la entrega de estudiante es una instancia que requiere toda la atención del personal que entrega, estas situaciones se atenderán al término de la entrega masiva).

De la entrega al finalizar talleres extraprogramáticos

Será el profesor o profesora tallerista, quien se encargará de la entrega de los y las estudiantes participantes del taller.

Los y las estudiantes desde 7° básico a 4° medio al término del taller podrán retirarse sin la compañía de un adulto. En caso contrario, es deber del apoderado indicar quien es el responsable de retirar al estudiante, dejando una constancia de esta información en una entrevista con inspectora o profesor tallerista.

Los estudiantes de prebásica y de 1° básico a 6° básico deben ser retirados por un adulto (mayor de edad) debidamente registrado.

Excepcionalmente, los estudiantes de 5°, y 6°básico podrán irse solos al término del taller siempre y cuando el apoderado titular firme una autorización donde indica que su estudiante se retira sin la supervisión de un adulto.

Excepcionalmente un estudiante de 5° y 6° básico podrán ser retirados al horario de salida por menores de edad siempre que sean hermanos mayores pertenecientes al colegio y siempre que el apoderado así lo indique.

Excepcionalmente un estudiante de educación parvularia y de 1º a 4º básico, podrá ser retirado por un menor de 18 años, siempre y cuando exista una carta de autorización (formato colegio) del apoderado indicando días que retira, nombre, rut y edad de quien retira, nunca menor de 14 años, con profesor tallerista.

Entrega de los estudiantes dentro de la jornada escolar y/o durante el talleres.

La entrega de estudiantes dentro de la jornada debe contemplar el mínimo de interrupción al normal desarrollo de las actividades de clases y/o talleres por ello:

a).- Se retiraran estudiantes de manera excepcional con previo aviso, informado por agenda escolar al inicio de la jornada de clases, para tenerlos previamente alistados a la hora solicitada. *los estudiantes se podrán retirar aplicando las mismas normas que en la parte superior.

b).- No se retiraran estudiantes durante el horario de recreo. Considerar que nuestro establecimiento tiene recreos diferidos entre jornadas.

c).- No se retiraran estudiantes una vez iniciada una evaluación, por ello si está programada al retiro, que este sea antes de iniciar esta clase, así se podrá recalendarizar adecuadamente la evaluación, con la debida justificación.

d).- Al momento de retirar a un estudiante sin aviso previo contemplar un tiempo de entrega de 20 a 30 min, desde que inspectoría recibe la solicitud.

e).- En caso que el retiro anticipado se deba a un accidente escolar de mediana a grave, el apoderado o suplente deberán retirar de manera presencial al estudiante, para salvaguardar el correcto traslado del estudiante.